



ATC-EX-08/12-03

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL TRES
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN EN EL PASE DE LISTA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES EDUARDO HUCHIM MAY, RUBÉN LARA LEÓN, ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, RODRIGO MORALES MANZANARES, JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, LEONARDO VALDÉS ZURITA, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RENÉ ARCE ISLAS), PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ), PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ALEJANDRO GAMBOA LÓPEZ), CONVERGENCIA (C. GABRIEL LUGO GARAY), PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA (C. MARÍA DE LOURDES POZOS LÓPEZ), PARTIDO ALIANZA SOCIAL (C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS), PARTIDO MÉXICO POSIBLE (C. LUIS RICARDO GALGERA BOLAÑOS), PARTIDO LIBERAL MEXICANO (C. SILVIA PREUSS WINDFIELD); EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DIECISÉIS**



INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PROCEDÍÓ A TOMAR LA PRÓTESTA DE LEY AL C. CARLOS TREJO SALAS, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL. -----

COMENTÓ QUE SE HABÍA INTEGRADO A LA MESA EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI, EL LICENCIADO VICENTE GUTIÉRREZ CAMPOSECO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDÍÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA-----

“UNO. DIECISÉIS PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES RESPECTIVAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL TRES.-----

DOS. DIEZ PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES DE AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

TRES. DIECISÉIS PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES RESPECTIVAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

CUATRO. ONCE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL



DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAUHTÉMOC, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CINCO. ONCE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, IZTACALCO, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SEIS. SEIS PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, IZTAPALAPA, MIGUEL HIDALGO, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SIETE. QUINCE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA Y VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

OCHO. DOCE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN,



AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, MIGUEL HIDALGO, TLÁHUAC, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NUEVE. QUINCE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR EL PARTIDO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

DIEZ. CATORCE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

ONCE. DIEZ PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA DE MORELOS, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

DOCE. QUINCE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A DIVERSOS CANDIDATOS COMUNES PARA



JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR DIVERSOS PARTIDOS, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC Y TLALPAN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

TRECE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE NIEGA EL REGISTRO A LA CIUDADANA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES, COMO CANDIDATA PARA JEFA DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CATORCE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE NIEGA EL REGISTRO A LA CIUDADANA ARIADNA LÓPEZ ORTEGA, COMO CANDIDATA A JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, POSTULADA POR FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

QUINCE. CUARENTA PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, POSTULADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

DIECISÉIS. VEINTIOCHO PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XX, XXII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL, POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----



DIECISIETE. CUARENTA PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

DIECIOCHO. TREINTA Y NUEVE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL, POSTULADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

DIECINUEVE. TREINTA PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XX, XXII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL, POSTULADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

VEINTE. TREINTA Y NUEVE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL,



POSTULADOS POR CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VEINTIUNO. CUARENTA PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VEINTIDÓS. CUARENTA PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, POSTULADOS POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VEINTITRÉS. CUARENTA PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, POSTULADOS POR EL PARTIDO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VEINTICUATRO. CUARENTA PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, POSTULADOS POR EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VEINTICINCO. TREINTA Y SIETE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE



SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XL, POSTULADOS POR FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

VEINTISÉIS. TRECE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LAS FÓRMULAS DIVERSAS DE CANDIDATOS COMUNES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES I, VI, X, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI Y XXX, POSTULADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.”-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** COMENTÓ QUE HABÍA SIDO SUSTITUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y SE HABÍA INTEGRADO A LA MESA EL REPRESENTANTE PROPIETARIO, EL C. SERGIO MUÑOZ CAMBRÓN Y PROCEDÍÓ A TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL. -----

SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, OTORGÁNDOLES EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LA BIENVENIDA A JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO COMO REPRESENTANTE DE FUERZA CIUDADANA Y A CARLOS TREJO SALAS COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

SEÑALÓ QUE EN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO, HABÍA OMITIDO LEER DOS DELEGACIONES, YA QUE EN EL PUNTO NÚMERO SIETE SE ALUDÍA A QUINCE PROYECTOS DE ACUERDO Y AUNQUE SE DECÍA QUE ERAN QUINCE PROYECTOS, SOLAMENTE SE CITARON TRECE DELEGACIONES, FALTANDO TLALPAN Y TLÁHUAC. -----



- EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL PROPUSO AL CONSEJO GENERAL QUE FUERAN COMPRIMIDOS TODOS LOS ACUERDOS RESPECTO DE LOS JEFES DELEGACIONALES Y LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES, SALVO QUE SE RESERVARA ALGUIEN ALGUNA CANDIDATURA O ALGÚN PARTIDO EN ESPECIAL, SUMÁNDOSE ASÍ LAS MIL SEISCIENTAS CANDIDATURAS SALVO LOS PUNTOS QUE SE REFERÍAN A DOS CANDIDATURAS A JEFE DELEGACIONAL QUE SE RECHAZABAN, PROPONIENDO TAMBIÉN QUE AL FINAL DE LA DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS Y UNA VEZ VOTADOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERAN FIJAR SU POSICIÓN RESPECTO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS, PARA DEJAR A SALVO LAS INTERVENCIONES DE TODOS. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA, SEÑALÓ QUE EFECTIVAMENTE FALTABAN DOS DELEGACIONES EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ACLARÓ QUE LA MECÁNICA QUE HABÍAN PROPUESTO PARA HACER ÁGIL LA SESIÓN, ERA IR VOTANDO POR BLOQUE, POR PARTIDO, INDICANDO QUE MÁS ADELANTE IBA A PLANTEAR LA SOLICITUD DE QUE SI ALGUIEN SE RESERVABA ALGÚN ASUNTO EN ALGÚN BLOQUE, ESE ASUNTO SE RESERVARÍA PARA EL FINAL, Y TODOS LOS DEMÁS SE IBAN A VOTAR POR BLOQUE. -----

ESTA MECÁNICA SERÍA VOTAR TODOS LOS PUNTOS EN UNA SOLA VOTACIÓN Y SÓLO LOS RESERVADOS AL FINAL. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA, SEÑALÓ QUE ESTABAN EN LAS CONSIDERACIONES QUE SE REFERÍAN ESTRICTAMENTE AL ORDEN DEL DÍA, ACLARANDO QUE MÁS ADELANTE, SE IBA A PLANTEAR EL ASUNTO DEL PROCEDIMIENTO, EXPRESANDO QUE SI EL REPRESENTANTE DEL PAS CONSIDERABA QUE SU INQUIETUD NO ESTABA SATISFECHA, PODÍA HACER SU PROPUESTA Y SE PONDRÍA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, PERO QUE EN ESE MOMENTO ESTABAN ANALIZANDO SÓLO LOS CONTENIDOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN. -----

OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, ACLARÓ QUE ÉL SE REFERÍA A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, EN QUE SE ESTABLECÍA QUE A SOLICITUD



DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES PODRÍA MODIFICARSE EL ORDEN DE LOS ASUNTOS Y ESO ES LO QUE ESTABA PROPONIENDO, UNA MODIFICACIÓN AL ORDEN DE LOS ASUNTOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL REPRESENTANTE DEL PAS QUE PRECISARA SU PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, PARA TOMARLA EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL** PRECISÓ QUE EN LUGAR DE TENER VEINTISÉIS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE PUDIERAN TENER SOLAMENTE LOS QUE SE REFIEREN A LOS REGISTROS DE LOS CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES EN UN SOLO PUNTO, LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES EN OTRO PUNTO, LAS CANDIDATURAS COMUNES PARA JEFE DELEGACIONAL O DIPUTADOS LOCALES EN OTRO, Y APARTE LAS DOS PROPUESTAS DE NEGATIVA DE REGISTROS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES, EN USO DE LA PALABRA** PRECISÓ LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PAS, INDICANDO QUE SE PODÍA AGRUPAR DEL PUNTO UNO AL PUNTO ONCE, INCLUSIVE, YA QUE TODOS SE REFERÍAN A CANDIDATURAS DE JEFES DELEGACIONALES POSTULADOS POR UN PARTIDO.-----

EL SEGUNDO PUNTO SERÍA EL DOCE, QUE ERAN LAS CANDIDATURAS COMUNES, ENTENDIENDO QUE EL TRECE Y EL CATORCE IRÍAN POR SEPARADO; EL PUNTO CINCO SERÍAN TODOS LOS PROYECTOS DE ACUERDOS DE DIPUTADOS POR UN SOLO PARTIDO, Y EL PUNTO SEIS SERÍAN LAS CANDIDATURAS COMUNES.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM, Y LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL.-----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA QUE SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE LA DISCUSIÓN Y



VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS RESERVADOS EN CADA PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LLEVARA A CABO UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS DEL ORDEN DEL DÍA, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN CIENTO TREINTA Y SEIS PROYECTOS DE ACUERDO DE LOS CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES DE LOS ONCE PARTIDOS POLÍTICOS.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** PREGUNTÓ SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DESEABA RESERVAR ALGÚN ASUNTO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR. AL NO HABER RESERVAS, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA** RECONOCIÓ EL INTENSO TRABAJO QUE ESE PROCESO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS SIGNIFICÓ PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, EN PARTICULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO, ASÍ COMO A LOS SECRETARIOS TÉCNICO JURÍDICOS QUE PARTICIPARON EN ESTE PROCESO, Y AL PERSONAL QUE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, EXPRESANDO SU GRATITUD. -----

MANIFESTÓ QUE LA TAREA ESTABA CUMPLIDA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL TENÍAN EN SUS MANOS, ERAN EL FRUTO DE ESA TAREA, QUE REPRESENTÓ UNA REVISIÓN DE ALREDEDOR DE SEISCIENTAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS, PRESENTADAS POR LOS ONCE PARTIDOS POLÍTICOS, Y QUE DE ESTE TOTAL, MÁS DE CIENTO VEINTE CASOS AMERITARON REQUERIMIENTOS DE PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A TODOS LOS PARTIDOS, EXCEPTO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

COMENTÓ QUE LA MAYORÍA DE LOS REQUERIMIENTOS SE DEBIÓ A PROBLEMAS CON LOS NOMBRES, A LAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA Y CREDENCIALES DE ELECTOR. -----

SEÑALÓ QUE HUBO DOS TIPOS DE CASOS IMPORTANTES, QUE FUERON LA DUPLICIDAD DE CANDIDATURAS, AL PRETENDER UN CIUDADANO SER REGISTRADO COMO JEFE DELEGACIONAL, O DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CUANDO YA ERA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL, SIENDO EL OTRO CASO NO FIGURAR EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.



INDICÓ QUE EXCEPTO EN DOS CASOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESOLVIERON LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, SUBSANANDO LA FALTA DE REQUISITOS O SUSTITUYENDO LA CANDIDATURA. -----

EXPRESÓ QUE CONFORME A LOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PROYECTOS DE ACUERDO QUE PRESENTABA EL SECRETARIO EJECUTIVO, SE CONCEDÍA EL REGISTRO A CIENTO CINCUENTA Y TRES CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES; QUINCE DE ELLOS EN CANDIDATURA COMÚN POR VARIOS PARTIDOS Y SE LES NEGABA A DOS, SIENDO LOS CASOS DE ARIADNA LÓPEZ ORTEGA, ASPIRANTE POR FUERZA CIUDADANA EN CUAUHTÉMOC, POR NO FIGURAR EN EL PADRÓN ELECTORAL; Y MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES, ASPIRANTE POR XOCHIMILCO POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, PORQUE ESE ERA EL NOMBRE QUE FIGURABA EN EL ACTA DE NACIMIENTO, Y EL QUE APARECE EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR ERA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES. -----

SEÑALÓ QUE EN ESE CASO SE HABRÍA PODIDO SUBSANAR ESA DIFERENCIA MEDIANTE UN TESTIMONIO NOTARIAL, COMO SE HABÍA HECHO EN OTROS CASOS; PERO EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA NO HABÍA PRESENTADO DOCUMENTO ALGUNO PARA SUBSANAR SU INCONSISTENCIA. --- EXPLICÓ QUE TAMBIÉN SE PROPONÍA CONCEDERLES EL REGISTRO A CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUE DE ESA CIFRA TRECE ERAN CANDIDATURAS COMUNES. -----

CONCLUYÓ INDICANDO QUE EL TOTAL DE CANDIDATOS PARA JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS CUYO REGISTRO SE PROPONÍA APROBAR, ERA DE QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, ES DECIR, CIENTO CINCUENTA Y UN CANDIDATOS DE ONCE PARTIDOS, BUSCARÍAN LAS DIECISÉIS JEFATURAS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CANDIDATOS BUSCARÍAN LAS CUARENTA DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SI SE INCLUYERAN LOS SUPLENTE, EL NÚMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, SUBIRÍA A MIL TRES. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, EN USO DE LA PALABRA, EXTERNÓ QUE CON LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE TENÍAN SOBRE LA MESA, SE CONCLUÍA UNA ETAPA MÁS DEL



PROCESO ELECTORAL DOS MIL TRES, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y JEFES DELEGACIONALES, PARA DAR INICIO, DE MANERA FORMAL, AL PERÍODO LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES.-----

MANIFESTÓ QUE COMO CADA TRES AÑOS, LA SOCIEDAD CAPITALINA SERÍA CONVOCADA A EXPRESAR SUS PREFERENCIAS EN EL PLANO POLÍTICO, Y EN ESE ESCENARIO, UNA DE LAS LECCIONES MÁS RELEVANTES ERA LA APREMIANTE NECESIDAD DE REGLAMENTAR EL PERÍODO PREVIO AL INICIO DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS O "PRECAMPAÑAS".-----

EXTERNÓ QUE DEBIDO A LA SIMILITUD DE ESOS ACTOS CON LOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL EN SÍ, LOS INSTITUTOS POLÍTICOS QUE HABÍAN ABIERTO SU PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LA SOCIEDAD, HABÍAN ADELANTADO, EN LOS HECHOS, EL AMBIENTE PROPIO DE LOS COMICIOS CONSTITUCIONALES, MÁS ALLÁ DE LO QUE SEÑALABA Y PERMITÍA LA LEGISLACIÓN VIGENTE, REFIRIÉNDOSE A AQUELLOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DANDO MUESTRAS DE CONGRUENCIA DEMOCRÁTICA, ABRIERON SUS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LA OPINIÓN DE SUS MILITANTES; Y QUE EN NO POCAS OCASIONES, EL ENTUSIASMO DE LOS GRUPOS QUE APOYABAN A ESOS ASPIRANTES, AUNADO A UN INSUFICIENTE CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN, LES LLEVÓ A INCURRIR EN ACCIONES CONTRARIAS A LO SEÑALADO POR EL CÓDIGO VIGENTE.-----

SEÑALÓ QUE UNA DE LAS ACCIONES MÁS COMUNES FUE REALIZAR PROPAGANDA PROSELITISTA EN ESPACIOS ABIERTOS A TODA LA CIUDADANÍA Y NO SÓLO A LOS MILITANTES O SIMPATIZANTES DE LOS PARTIDOS, SIN ADVERTIR NI ACLARAR EN SU CONTENIDO, QUE SE TRATABA DE ACTOS PREVIOS A LA CAMPAÑA FORMAL; SIN INFORMAR A LOS CIUDADANOS, QUE LOS MILITANTES CUYO NOMBRE Y FOTOGRAFÍA DIFUNDÍAN ESOS MENSAJES, NO ERAN CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL, SIN PRESTAR ATENCIÓN AL HECHO DE QUE NO PODÍAN UTILIZAR LAS SIGLAS NI EL EMBLEMA DE SUS RESPECTIVOS PARTIDOS, TODA VEZ QUE NO ERAN LOS ABANDERADOS OFICIALES DE NINGÚN INSTITUTO POLÍTICO, SINO REPRESENTANTES DE LAS FUERZAS Y CORRIENTES QUE CONVIVÍAN EN SU INTERIOR.-----



AFIRMÓ QUE TALES OMISIONES TUVIERON EFECTOS REALES SOBRE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD QUE DEBERÍAN PREVALECER EN UNA CONTIENDA ELECTORAL, NO SOLAMENTE PORQUE CONFUNDÍAN A AQUELLOS ELECTORES QUE NO POSEÍAN UNA INFORMACIÓN PROFUNDA, EN MATERIA POLÍTICA Y ELECTORAL, SINO SOBRE TODO PORQUE A TRAVÉS DE ESOS MENSAJES, ALGUNOS PARTIDOS COMENZARON A POSICIONAR SU IMAGEN ANTES DEL PERÍODO LEGALMENTE PERMITIDO PARA HACERLO, DANDO COMO RESULTADO, QUE ALGUNOS PARTIDOS OPTARON POR RESPETAR LAS REGLAS QUE EL CÓDIGO ESTABLECÍA PARA LAS CONTIENDAS.-----

ASEGURO QUE LAS LECCIONES SOBRE LO MUCHO QUE AÚN HABÍA POR ANDAR EN LA BÚSQUEDA DE CONTIENDAS RESPETUOSAS DE LA LEGALIDAD, SE EXTENDÍA A LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN LOS QUE LA PROPAGANDA, HABÍA COMENZADO A SER COLOCADA EN MANTAS Y CARTELES EN ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, COMO PUENTES PEATONALES Y POSTES, CONTRAVINIENDO LOS ARTÍCULOS 154 Y 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL, YA QUE LAS CAMPAÑAS INICIARÍAN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.-----

CONSIDERÓ QUE LOS PARTIDOS CON ESAS ACCIONES, DEBILITABAN LAS NORMAS DE EQUIDAD QUE TANTO COSTÓ A LA SOCIEDAD CONSEGUIR, YA QUE LA EXISTENCIA DE UN PERÍODO LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PROSELITISTAS, COMO MUCHAS OTRAS REGLAS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, PERTENECÍA A UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A GARANTIZAR CONDICIONES MÍNIMAS DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

AFIRMÓ QUE SE TRATABA DE UN AVANCE QUE SE DEBÍA A ESOS MISMOS INSTITUTOS POLÍTICOS, QUIENES DURANTE AÑOS Y DESDE MUY DIVERSAS TRIBUNAS LO SOLICITARON Y LO APROBARON EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS FEDERALES Y LOCALES.-----

ASEVERÓ QUE LAS PERCEPCIONES NEGATIVAS DE LA CIUDADANÍA ERAN VERIFICABLES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CUANDO INFORMABAN A LOS CIUDADANOS SOBRE LOS RECURSOS QUE UNOS PARTIDOS INTERPONÍAN CONTRA OTROS Y CUANDO DIFUNDÍAN, ENTRE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLABA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL D.F., LAS SANCIONES QUE SE APLICABAN A LOS PARTIDOS POR TRANSGREDIR LAS REGLAS DE COMPETENCIA.-----



CONSIDERÓ INDISPENSABLE REFLEXIONAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE RESPETAR ESAS NORMAS. YA QUE NO SE PODÍA ASPIRAR A CONSEGUIR UN PAÍS GOBERNADO POR EL DERECHO Y LA JUSTICIA, SI NO SE CONSTRUÍA A PARTIR DE SUS PROPIAS ACCIONES.-----

CONTINUÓ DICIENDO QUE EL ESCENARIO DE CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA QUE SE VIVÍA, CONSTITUÍA UN MOMENTO CRUCIAL PARA DEFINIR EL SISTEMA POLÍTICO EN EL QUE SE CONVIVIRÍA LOS PRÓXIMOS AÑOS, QUE CON ACCIONES DEL PRESENTE DEFINIRÁN SI SE TENDRÁ UN SISTEMA ELECTORAL BASADO EN ACCIONES POLÍTICAS AJENAS A LA LEGALIDAD O BIEN, SI DESDE AHORA, INICIABAN UNA TRADICIÓN DE CAMPAÑAS POLÍTICAS BASADAS EN LAS IDEAS, LAS PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS DE GOBIERNO Y LEGISLATIVAS QUE MOTIVARAN A LOS CIUDADANOS A ACUDIR A LAS URNAS Y DEPOSITAR, SIN RESERVAS, SU CONFIANZA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

CONSIDERÓ QUE LA POLÍTICA DE PARTIDO ERA EL ESCENARIO IDÓNEO PARA LA ADECUADA PREPARACIÓN IDEOLÓGICA Y TÉCNICA DE HOMBRES Y MUJERES QUE HABRÍAN DE OCUPAR LOS ESPACIOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN, QUE FORTALECER LOS INSTITUTOS POLÍTICOS CONSTITUIRÁ UNA ACCIÓN CRUCIAL E IMPOSTERGABLE PARA ACCEDER A UNA DEMOCRACIA MÁS SÓLIDA Y A UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA.-----

MANIFESTÓ QUE LA JORNADA ELECTORAL ERA UN INSTRUMENTO DE PODER QUE ESTABA EN MANOS DE LOS CIUDADANOS, QUE A TRAVÉS DEL VOTO LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINARÍAN QUIÉNES LOS GOBERNARÁN Y CON QUÉ CRITERIOS TOMARÁN SUS DECISIONES.-----

AFIRMÓ QUE EN LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ESTABAN SOLOS, QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTABA DESPLEGANDO ESFUERZOS IMPORTANTES CON EL INGENIO Y EL TALENTO DEL PERSONAL QUE LABORABA EN PARTICULAR EN LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.-----

CONSIDERÓ QUE LAS MEJORES CAMPAÑAS NO SERÍAN LAS MÁS ESPECTACULARES, SINO LAS MÁS INTELIGENTES, AQUELLAS CUYOS CONTENIDOS SE DISTINGUIERAN POR SU VALOR PROPOSITIVO Y RESPETO HACIA LOS CIUDADANOS, YA QUE ESTOS MERECIÁN CONOCER SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA INTELIGENTES Y RESPETUOSAS.-----

H

R



AFIRMÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ASUMÍA LA ENCOMIENDA DE SALVAGUARDAR ESA LEGALIDAD Y HACERLA VALER, SI ERA NECESARIO, COMO LO HA HECHO SIEMPRE. -----

SEÑALÓ QUE EL INSTITUTO SE HABÍA DISTINGUIDO Y QUE SIN DUDA SEGUIRÍA HACIÉNDOLO, POR CONDUCIRSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD; POR LO QUE SE APLICARÍAN ESOS PRINCIPIOS RECTORES CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CUALQUIER EXCESO O IRREGULARIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y SE ESFORZARÍAN PORQUE LA CONTIENDA ELECTORAL SE DESARROLLARA EN TÉRMINOS EQUITATIVOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. -----

AFIRMÓ ESTAR CONVENCIDA DE QUE EL MEJOR PROCESO ELECTORAL SERÁ AQUÉL QUE ESTÉ LIBRE DE CONTROVERSIAS Y SE CARACTERICE POR SER UNA FIESTA CÍVICA DE RESPETO AL CONTRINCANTE Y ACCIONES PROSELITISTAS EJEMPLARES, CONFIANDO EN QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DARÁN LO MEJOR DE SÍ EN LAS CAMPAÑAS. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, EN USO DE LA PALABRA FELICITÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR LLEGAR A ESA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL. -----

COMENTÓ QUE EL CONSEJO GENERAL RESOLVERÍA LAS SOLICITUDES QUE LOS ONCE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL PRESENTARON PARA REGISTRAR A LOS CANDIDATOS QUE COMPETIRÍAN EN LOS CUARENTA DISTRITOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LAS DIECISÉIS JEFATURAS DELEGACIONALES, DESTACANDO QUE VARIOS PARTIDOS HABÍAN RECURRIDO A LA FIGURA DE LA CANDIDATURA COMÚN. -----

LLAMÓ LA ATENCIÓN QUE EN EL CASO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, SÓLO CUATRO DE LOS ONCE PARTIDOS POLÍTICOS CUMPLÍAN CON LA RECOMENDACIÓN PLASMADA EN EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL SENTIDO DE PROCURAR QUE NO SE EXCEDIERA EL SETENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS DE UN MISMO GÉNERO, Y QUE SÓLO LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA SOCIAL, DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Y MÉXICO POSIBLE HABÍAN ATENDIDO ESA RECOMENDACIÓN.--

MANIFESTÓ QUE EN EL CASO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AUNQUE SE HABÍA CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE NO EXCEDER DEL SETENTA POR CIENTO EL NÚMERO DE CANDIDATOS DE UN



MISMO GÉNERO, ERA EVIDENTE QUE HABÍA UNA TENDENCIA EN LA MAYORÍA DE LOS PARTIDOS A QUE LAS CANDIDATURAS ASIGNADAS A MUJERES, ERAN DE SUPLENTE EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES O PROPIETARIAS EN LOS ÚLTIMOS LUGARES DE LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ----- ACLARÓ QUE DICHA CIRCUNSTANCIA NO VIOLABA NINGUNA DISPOSICIÓN DE LEY, PERO SÍ ERA UN REFLEJO QUE AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS LIDERAZGOS FEMENINOS AÚN NO LOGRABAN ESTABLECERSE CON PLENITUD EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA; MOSTRANDO QUE ERA NECESARIO QUE LAS ORGANIZACIONES PARTIDARIAS TRABAJARAN PARA CUMPLIR ALGUNOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO. -----

CONCLUYÓ ACLARANDO QUE SIN PRETENDER DECIRLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CÓMO DEBIAN CONDUCIRSE EN EL PROCESO ELECTORAL, COMO ÁRBITRO DE LA CONTIENDA ÚNICAMENTE DESEABA SUGERIRLES QUE PRACTICARAN EL JUEGO LIMPIO, ESPERANDO QUE LA ELECCIÓN FUERA UN PROCESO DE PROPUESTAS, DE DIÁLOGO Y DEBATE, EN POS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN LA CIUDAD. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA AFIRMÓ NO RESERVARSE NINGÚN CASO, PORQUE TODOS MOSTRABAN UNA COMPLEMENTACIÓN ADECUADA.** -----

CONSIDERÓ QUE NO ERA PAPEL DE LA AUTORIDAD ENCONTRAR MINUCIAS, SINO CONTRIBUIR A QUE LOS REGISTROS SE HICIERAN DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, CONFORME AL TEXTO DE LA LEY. -----

RECONOCIÓ EL NOTABLE Y NOTORIO TRABAJO QUE BAJO LA COORDINACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y CON LA INTENSA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE SU OFICINA, SE LLEVÓ A CABO EN ESOS DÍAS, SIN OMITIR EN ESE RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, Y A BUENA PARTE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE SE ENTREGARON COMPLETAMENTE DÍAS Y NOCHES A ESE TRABAJO. -----

OBSERVÓ QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA C. RUTH ZAVALA SALGADO, COMO CANDIDATA PARA JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA HABÍA FALTADO MENCIONAR AL PARTIDO POSTULANTE DE ESA CANDIDATURA. -----

SEÑALÓ QUE EN EL PROYECTO DE REGISTRO DEL C. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, COMO CANDIDATO PARA JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA,



POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA PÁGINA SEIS DEL PROYECTO, INCISO F) SE DA CUENTA DEL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA EXPEDIDO POR EL C. JAVIER GALICIA SILVA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, PERO EN LA PÁGINA OCHO EN EL INCISO D) SE VUELVE A MENCIONAR UN ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEL CIUDADANO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, EXPEDIDA POR EL C. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ, ENTENDIENDO QUE ERA UN ERROR FÁCILMENTE SUBSANABLE. -----

SEÑALÓ QUE EN EL CASO DEL DOCUMENTO POR EL QUE SE OTORGABA REGISTRO AL C. JOSÉ ALFREDO JURADO ÁLVAREZ, COMO CANDIDATO PARA JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, LA CONSTANCIA DE VECINO RESIDENTE ERA UN ESCRITO SIGNADO POR UN CIUDADANO QUE SE OSTENTABA COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ VECINAL, SOLICITANDO ALGÚN COMENTARIO EN RELACIÓN CON EL PARTICULAR. -----

COMENTÓ QUE EN EL CASO DE LA C. KARLA FERNANDA EIRAS GARIBAY, CANDIDATA A JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC. EN LA PÁGINA OCHO SE DABA CUENTA EN EL INCISO D) DE UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA C. LUZ ANGÉLICA RAMÍREZ MEDINA Y QUE ANTES SE DABA CUENTA DE LA MISMA CONSTANCIA EXPEDIDA EN MISMA FECHA Y AÑO POR OTRA PERSONA, EN LA PÁGINA SEIS, INCISO F) ORIGINAL DE LA "CONSTANCIA DE DOMICILIO"; EN LA PÁGINA OCHO INCISO D) EL DOCUMENTO SE DENOMINABA "CONSTANCIA DE RESIDENCIA". CONSIDERÓ QUE HABÍA QUE UNIFORMAR LA DENOMINACIÓN DE ESE DOCUMENTO PARA QUE NO HUBIERA PROBLEMA EN ESE REGISTRO. -----

AFIRMÓ QUE EN EL CASO POR EL QUE SE OTORGABA REGISTRO AL C. FRANCISCO DEL MORAL CÓRDOBA, COMO CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL EN MAGDALENA CONTRERAS SE CONSIGNABAN DOS CLAVES DISTINTAS DE ELECTOR QUE HABRÍA QUE ADECUAR. -----

COMENTÓ QUE EN EL CASO DEL DOCUMENTO POR EL QUE SE OTORGABA REGISTRO AL C. LUIS IGNACIO ALMEIDA HERRERA COMO CANDIDATO PARA JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ NO SE PRECISABA EL PERIODO DE RESIDENCIA EN LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DELEGACIÓN Y NO SE HACÍA LA ADMINICULACIÓN Y SIMPLEMENTE SE DABA CUENTA DE UNA CONSTANCIA QUE NO PRECISABA PLAZO; CONSIDERÓ QUE COMO TENÍA CREDENCIAL DE ELECTOR CORRESPONDIENTE AL MISMO DOMICILIO, ERA CONVENIENTE INCLUIR LA ADMINICULACIÓN PARA QUE EL REQUISITO



QUEDARA INDUBITABLEMENTE CUBIERTO, QUE EXACTAMENTE LO MISMO SUCEDÍA, EN EL CASO DEL DOCUMENTO RELACIONADO CON EL C. NOÉ ALVARADO PEDROZA, CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA. -----
COMENTÓ QUE UN DOCUMENTO TAN IMPORTANTE COMO LO ES LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, QUE ES EXPEDIDA POR UNA AUTORIDAD GENÉRICA, LA JEFATURA DELEGACIONAL, LLAMABA LA ATENCIÓN QUE TUVIERA TANTAS VARIANTES, HABIENDO IDENTIFICADO HASTA SEIS: CONSTANCIA DE RESIDENCIA, CONSTANCIA DE DOMICILIO, RESIDENCIA CON TIEMPO, SIN TIEMPO; SE ESPECIFICA EN ALGUNOS CASOS: "LO ANTERIOR NO TIENE NINGÚN EFECTO INMOBILIARIO O DE PROPIEDAD SOBRE ESTE TERRENO"; VECINO. -----

CONSIDERÓ OPORTUNO QUE SE ESTABLECIERA UN CRITERIO QUE PERMITA A UNA AUTORIDAD GENÉRICA COMO LO ES LA DELEGACIONAL, EXPEDIR UNA CONSTANCIA FORMATEADA EN UN MACHOTE ÚNICO. -----

PROPUSO QUE EL PRINCIPIO JURÍDICO *IN DUBIO PRO CIVE* SE TRANSCRIBIERA CORRECTAMENTE, ELIMINANDO LA "I" EN "CIVIE". -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ALEJANDRO GAMBOA LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EXTERNÓ SU RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DESEMPEÑADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, EN RAZÓN DEL ESMERO, LA DEDICACIÓN, PERO SOBRE TODO, LA IMPARCIALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DEL INSTITUTO, LO QUE LE HACÍA PENSAR Y ESPERAR QUE DE CONTINUAR ASÍ, LES BRINDABAN CERTEZA A LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE TENDRÍAN MUCHO ÉXITO EN EL PROCESO ELECTORAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, RESALTÓ Y FELICITÓ EL ESMERO Y LA PRESTANCIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE PRESENTÓ ALIANZA SOCIAL. -----

MANIFESTÓ QUE LLAMABA SU ATENCIÓN QUE ALGUIEN HUBIERA PROPUESTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRACTICARAN EL JUEGO LIMPIO, YA QUE TODOS, INCLUYENDO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ESTABAN OBLIGADOS A RESPETAR LA LEGALIDAD, PORQUE DESDE PRINCIPIOS DE AÑO SE HABÍA DADO UNA ANDANADA DE PROPAGANDA ANTICIPADA QUE EN



ALGUNOS CASOS SE SANCIONÓ Y EN OTROS SE HABÍA HECHO CASO OMISO DE LAS SOLICITUDES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE SE ATENDIERAN LOS ACTOS ANTICIPADOS DE ALGUNOS PARTIDOS.-----

INDICÓ QUE DICHA SITUACIÓN ERA GRAVE, PORQUE APENAS AL DÍA SIGUIENTE INICIARÍAN, FORMALMENTE Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO ELECTORAL, LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y QUE QUIENES TENÍAN MEJOR MANERA DE DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS, QUIENES PERTENECÍAN AL APARATO GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO HABÍAN HECHO CASO, INCLUYENDO LO COMENTADO POR EL CONSEJERO RUBÉN LARA, RESPECTO DE LAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA, YA QUE COMENTÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS PRINCIPALMENTE, HABÍAN SUFRIDO EN ALGUNOS CASOS CON RETRASOS O NEGATIVAS EN LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA U OMISIONES DE TIEMPO DE RESIDENCIA, POR PARTE DE LA MAYORÍA DE LAS JEFATURAS DELEGACIONALES.-----

ACLARÓ QUE AUNQUE NO LO HABÍA HECHO POR ESCRITO, PERSONALMENTE LE COMUNICÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESAS IRREGULARIDADES, PERO NUNCA FUERON ATENDIDAS, POR PARTE DE LAS DELEGACIONES, PERO QUE A PESAR DE ESA CIRCUNSTANCIA, TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERON CUBRIR ESE REQUISITO, COMENTÓ QUE INCLUSO, POR RECOMENDACIÓN DEL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL TUVIERON QUE ACCEDER, EN ALGUNOS CASOS, A NOTARIOS PÚBLICOS, PARA ACREDITAR EL TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBIDO A LA NEGATIVA QUE EXISTIÓ POR PARTE DE LOS JEFES DELEGACIONALES, POR LO QUE SOLICITÓ SE ATENDIERA DICHA PROBLEMÁTICA, YA QUE EN ALGUNOS CASOS, SE CUESTIONABA DE QUÉ PARTIDO Y PARA QUÉ CANDIDATURA IBA A SER, CUANDO NO ERA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DELEGACIONAL.-----

COMENTÓ QUE EL PASADO DIEZ DE MAYO FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO "MILENIO" COMENTARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL EN LOS QUE YA DECÍAN QUIÉN GANARÁ LAS ELECCIONES, QUE AUNQUE EL PRD ESTABA PERDIENDO UNA DELEGACIÓN ESTABA GANANDO EN OTRAS; QUE EL PAN HABÍA BAJADO, CONSIDERANDO QUE NO DEBIERON HABERSE HECHO.-----

CUESTIONÓ QUE ENTONCES PARA QUÉ SIRVÍAN ESOS COMENTARIOS QUE SE PLANTEABAN RESPECTO DE LA PRÓXIMA ELECCIÓN, SI EL MISMO INSTITUTO ELECTORAL ESTABA ANTICIPANDO EN DÓNDE ESTARÍA LA PELEA DURA, LO



QUE LE PARECÍA MUY GRAVE, EL ANTICIPARSE MEDIANTE ESE TIPO DE COMENTARIOS.-----

COMENTÓ QUE HASTA DONDE ERA DE SU CONOCIMIENTO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO HABÍA DESMENTIDO HASTA ESE DÍA DICHA INFORMACIÓN POR LO QUE SE TENÍAN QUE TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. VICENTE GUTIÉRREZ CAMPOSECO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEJÓ CONSTANCIA DEL RECONOCIMIENTO QUE SU PARTIDO HACÍA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL TRABAJO TAN EXHAUSTIVO Y PROFESIONAL QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA RECEPCIÓN DE LOS REGISTROS Y LA EVALUACIÓN DE LOS MISMOS.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE LAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA REPRESENTARON UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS FRECUENTES Y QUE CAUSARON MÁS TRABAJO OPERATIVO EN TODOS LOS REGISTROS; PORQUE EFECTIVAMENTE LAS DIFERENTES DELEGACIONES EXPIDIERON DOCUMENTOS MUY DIFERENTES, EN ALGUNOS CASOS SÍ PONÍAN EL TIEMPO DE RESIDENCIA, EN OTROS PRÁCTICAMENTE ERA UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO, EN OTROS CONTENÍAN LA DENOMINACIÓN "VECINO", POR LO QUE NO HABÍA UNIFORMIDAD. -----

AFIRMÓ QUE NO OBSTANTE QUE ANTES DEL REGISTRO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESPECIALMENTE LOS PARTIDOS DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Y ALIANZA SOCIAL, YA HABÍAN INFORMADO DE DICHA PROBLEMÁTICA, SE ENVIÓ UN OFICIO DIRIGIDO A TODOS LOS JEFES DELEGACIONALES SOLICITANDO QUE SE HICIERA EXPEDITO ESE TRÁMITE PORQUE ERA UN DOCUMENTO QUE IBA A SERVIR PARA EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS.-----

INDICÓ QUE LA REALIDAD FUE QUE HABÍAN LLEGADO CON DIVERSIDAD DE REDACCIONES, POR LO QUE SE DECIDIÓ TOMAR OTROS ELEMENTOS DE PRUEBA PARA PODER ACREDITAR LA RESIDENCIA EN TODOS ESOS CASOS, ADMINICULANDO CON LAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA O CON OTROS ELEMENTOS, YA QUE EN ALGUNOS CASOS NO LES HABÍAN DADO CONSTANCIA DE RESIDENCIA, Y SOLO ACOMPAÑARON LA SOLICITUD, Y ENTONCES LES PIDIERON OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITARA LA RESIDENCIA REQUERIDA POR LA LEY.-----



SEÑALÓ UN ACUERDO APROBADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN DONDE SE ESTABLECIÓ QUE LA CREDENCIAL DE ELECTOR IBA A HACER LAS VECES DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA, POR LO QUE SE CRUZÓ LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA O DE DOMICILIO CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y SI SE VERIFICABA EN EL MISMO DOMICILIO LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SE DABA POR BUENO EN ESE SENTIDO. -----

INDICÓ QUE HABÍA TESIS DE JURISPRUDENCIA EN EL SENTIDO DE QUE LOS ACTOS DE REGISTRO, TANTO LA AUTORIDAD COMO LOS PARTIDOS, AL SER ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AMBAS, ACTUABAN DE BUENA FE, POR LO QUE DEBÍAN ACEPTAR LO QUE ELLOS LES ESTABAN DICHIENDO, SALVO CUANDO HUBIERA UN ELEMENTO CLARO Y FEHACIENTE DE QUE NO SE CUMPLIERA CON ALGÚN REQUISITO LEGAL. -----

COMENTÓ QUE MÁS DEL NOVENTA Y OCHO POR CIENTO DE LOS CASOS SE REVISARON EN CUARENTA Y OCHO HORAS PARA PODER TENER TODO LISTO PARA ESA SESIÓN, POR LO QUE SE TUVO QUE TRABAJAR INTENSAMENTE DE DÍA Y DE NOCHE. -----

COINCIDIÓ CON LAS CORRECCIONES DE FORMA MARCADAS POR EL CONSEJERO RUBÉN LARA, AGREGANDO OTRAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DEL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. GABRIEL LUGO GARAY, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA CITÓ LA AFIRMACIÓN DEL JURISTA ANDRÉS SERRA ROJAS DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE CONSTITUYEN POR UN GRUPO DE HOMBRES Y MUJERES QUE SON CIUDADANOS EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CÍVICOS, Y QUE LEGALMENTE SE ORGANIZAN EN FORMA PERMANENTE PARA REPRESENTAR A UNA PARTE DE LA COMUNIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ELABORAR Y EJECUTAR SU PLATAFORMA POLÍTICA.-----

COMENTÓ QUE EN ESA SESIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURAS QUE DARÍA INICIO A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, Y DONDE CADA PARTIDO POLÍTICO OFERTARÍA SU PROPIA PLATAFORMA COMO SU PROGRAMA DE GOBIERNO QUE REALIZARÍA EN CASO DE SER VICTORIOSO, Y EN DONDE LAS CAMPAÑAS PRINCIPALMENTE PROMOVERÁN QUE LOS CIUDADANOS PARTICIPEN CON SU VOTO A FAVOR DE ELLOS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, PARA QUE SU CANDIDATO LLEGUE AL PODER EN FORMA DEMOCRÁTICA. -----

AFIRMÓ QUE ESA SESIÓN REVESTÍA GRAN IMPORTANCIA, POR LO QUE NO DEBÍAN OLVIDAR QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA ESTABLECÍA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ERAN ENTIDADES DE INTERÉS



PÚBLICO, Y QUE EXPLÍCITAMENTE SEÑALABA QUE SU ACTUACIÓN DEBÍA CEÑIRSE A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY, MISMA QUE TODOS AQUELLOS ACTORES QUE HABÍAN INICIADO SUS CAMPAÑAS CON ANTERIORIDAD A ESA SESIÓN, HABÍAN VIOLADO, ASÍ COMO LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS. ----- MANIFESTÓ QUE NO ERA SUFICIENTE QUE FUERA EVIDENTE QUE ALGÚN CANDIDATO HUBIERA INICIADO CAMPAÑA ANTES, YA QUE ERA NECESARIO QUE UN PARTIDO IMPULSARA A LA AUTORIDAD PARA QUE PUDIERA ACTUAR, Y QUE POR ESO MISMO SU PARTIDO NO DEJABA DE LADO A LA AUTORIDAD, QUE OPORTUNAMENTE PRESENTÓ SUS ESCRITOS DE QUEJA CON PRUEBAS SUFICIENTE PARA QUE PUDIERA REALIZAR LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES.-----

CONSIDERÓ IMPORTANTE QUE NO OLVIDARAN QUE LOS PARTIDOS TENÍAN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL, Y HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULABAN, Y MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO.-----

EXTERNÓ QUE POR ESO, LA ACTUACIÓN DE LOS PARTIDOS DEBÍA CONSISTIR EN MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS, OFRECIENDO EXCELENTES PROPUESTAS DE GOBIERNO, CON LOS MEJORES CANDIDATOS PARA GOBERNAR, SEÑALÓ QUE TAMBIÉN ERA IMPORTANTE QUE EXISTIERAN INSTITUCIONES ELECTORALES CONFIABLES, TRANSPARENTES E IMPARCIALES, QUE INCENTIVARAN LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS PARA QUE ACUDIERAN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL A EMITIR SU VOTO, PARA ELEGIR AL PRÓXIMO GOBERNANTE, QUE SI NO, SE CORRÍA EL RIESGO DE QUE NO PREVALECIERA UN SISTEMA DEMOCRÁTICO.-----

ENFATIZÓ QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES COMO JUECES, DEBÍAN GARANTIZAR QUE NADIE HICIERA TRAMPA.-----

MANIFESTÓ QUE LA PLATAFORMA ELECTORAL DOS MIL TRES DE SU PARTIDO, PRIVILEGIABA INICIATIVAS ORIENTADAS HACIA UNA PROFUNDA REFORMA DEL ESTADO; AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS, Y UNA MAYOR PRESENCIA DE LA CIUDADANÍA EN LA TOMA DE DECISIONES; EN DONDE VOTAR POR SU PARTIDO SIGNIFICABA MÁS SOCIEDAD Y MENOS GOBIERNO.-----



- EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EXTERNÓ QUE LOS PETEÍSTAS ESTABAN MUY CONGRATULADOS Y SATISFECHOS, PORQUE SE ENCONTRABAN REPRESENTADOS EN LA CONTIENDA ELECTORAL CON CANDIDATOS DE PERFIL BASTANTE ALTO, CON UNA FORMACIÓN ENTRE SÍ MUY DISTINTA, COMO LO ERA LA MISMA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO ACADÉMICOS, SINDICALISTAS, ESTUDIANTES, ARTISTAS, PROMOTORES CULTURALES, ETCÉTERA. -----
- OPINÓ QUE ERA UNA ELECCIÓN EN LA QUE EL PARTIDO TENDRÍA UN CRECIMIENTO IMPORTANTE, PORQUE APORTABA A CANDIDATOS CON EXPERIENCIA ADEMÁS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y QUE ESE SERÍA EL DESPEGUE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----
- RECONOCIÓ Y FELICITÓ A TODO EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.-----
- EXTERNÓ UN TEMOR FUNDADO, YA QUE EN SUS CAMPAÑAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES EN LAS DELEGACIONES MAGDALENA CONTRERAS Y COYOACÁN, SE LES HABÍA BLOQUEADO SISTEMÁTICAMENTE A REALIZAR ACTOS PÚBLICOS EN PLAZAS, EN PARQUES Y EN ALGUNOS OTROS LUGARES, Y RETIRADO CONSTANTEMENTE SU PROPAGANDA.-----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO, REPRESENTANTE DE FUERZA CIUDADANA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REFLEXIONÓ A PARTIR DE LA EXPOSICIÓN DEL CONSEJERO RUBÉN LARA EN TORNO A TODOS LOS CASOS QUE SE PUDIERON SUBSANAR, EN LOS DOCUMENTOS QUE DAN IDENTIDAD A LOS MEXICANOS, DESDE EL ACTA DE NACIMIENTO, LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y ALGUNOS OTROS, YA QUE TENÍAN SERIAS DEFICIENCIAS O INCONSISTENCIAS, CONGRATULÁNDOSE POR EL CRITERIO APLICADO, QUE NO LIMITARA O CANCELARA LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS A VOTAR Y A SER VOTADOS. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EN SEGUNDA RONDA-----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DE PARTIDO ALIANZA SOCIAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO UN INFORME SOBRE AQUELLOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ATENDIERON EL ARTÍCULO 142, RESPECTO DEL SETENTA POR CIENTO DE UN MISMO GÉNERO, YA QUE CONSIDERÓ QUE DEBÍA INFORMARSE DE MANERA



ECONÓMICA AL CONSEJO GENERAL AL RESPECTO, PORQUE SOLAMENTE CUATRO PARTIDOS POLÍTICOS CUBRIERON ESE REQUISITO. -----
 AFIRMÓ QUE SEGURAMENTE SE HABÍA ATENDIDO SOLAMENTE LO PLANTEADO POR EL ARTÍCULO 10 DEL MISMO CÓDIGO, POR LO QUE TAL VEZ NECESITARÍA TAMBIÉN LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LOS DOS ARTÍCULOS. -----
 PLANTEÓ QUE TENÍA EN SU PODER UN VOLANTE DE QUIEN SE DECÍA DELEGADA, TERE CALZADA EN GUSTAVO A. MADERO, QUIEN YA HABÍA HECHO ALGUNOS ACTOS Y ERA UNA CAMPAÑA ANTICIPADA, APENAS ESTANDO ESE DÍA EL REGISTRO. -----
 COMENTÓ QUE SEGURAMENTE EN SU MOMENTO SE ATENDERÍA, PONIENDO UN EJEMPLO DE LO SUCEDIDO RESPECTO DE ALGUNOS CANDIDATOS EN EL DISTRITO FEDERAL. -----
 - **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES AL SECRETARIO DEL CONSEJO.** -----
 - **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, ACLARÓ RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 142, QUE EL MOMENTO EN DONDE SE REVISARÁ SU APLICACIÓN SERÁ CUANDO SE REGISTREN LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, YA QUE ERA TOMANDO EN CUENTA AMBOS PRINCIPIOS. -----**
 SEÑALÓ QUE ESA MISMA INTERPRETACIÓN SE HABÍA TENIDO EN EL AÑO DOS MIL, Y QUE EN CASO DE QUE ALGÚN PARTIDO INCUMPLIERA CON ESE SETENTA POR CIENTO, SE LE REQUERIRÍA Y DE NO ATENDER ESE REQUERIMIENTO SE LE NEGARÍA EL REGISTRO, INDICANDO QUE NO HABÍA ENTENDIDO EL SEÑALAMIENTO DEL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO. -----
 - **EL CONSEJERO PRESIDENTE, OTORGÓ UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL, AL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA. ---**
 - **EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE CUANDO HABLÓ DE LOS CUATROS PARTIDOS, SE REFIRIÓ EN REALIDAD AL ARTÍCULO 10 QUE SEÑALABA ENFÁTICAMENTE QUE LOS PARTIDOS "PROCURARÁN...", CREYENDO QUE TODOS HABÍAN PROCURADO CUMPLIR CON ESE REQUISITO, ÚNICAMENTE QUE SÓLO CUATRO LO HABÍAN CUMPLIDO, ENTRE ELLOS EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL.** -----
 - **EN USO DE LA PALABRA, EL C. VICENTE GUTIÉRREZ CAMPOSECO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HIZO**



REFERENCIA AL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL PAS, RESPECTO DEL ARTÍCULO DEL PERIÓDICO "MILENIO" DEL DIEZ DE MAYO, LEYENDO ALGUNOS PÁRRAFOS QUE CITABAN AL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA.-----

SEÑALÓ QUE DICHAS REFERENCIAS LE CAUSABA CONFUSIÓN, EXTRAÑEZA Y DESCONFIANZA, EN RAZÓN DE LAS SUPUESTAS AFIRMACIONES QUE SE LE ATRIBUÍAN AL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO, YA QUE DE NO SER CORRECTA ESA INFORMACIÓN, CONSIDERABA IMPRESCINDIBLE HACER UNA ACLARACIÓN AL PERIÓDICO, PORQUE DE HABER REALIZADO DICHAS AFIRMACIONES LO CONMINABA A EVITAR HACERLO Y DE HACER PREDICCIONES QUE NO LE CORRESPONDÍAN EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO ELECTORAL, O BIEN SI DESEABA HACER PREDICCIONES, DEJARA LA INVESTIDURA DE CONSEJERO ELECTORAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL, AL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL ACLARÓ QUE SOLAMENTE COMENTÓ QUE FUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIN QUERER PARTICULARIZAR, PORQUE AUNQUE ASÍ LO DECÍA LA NOTA, ERA A NOMBRE DEL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO, QUE LA CABEZA DE ESA NOTA HABLABA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INVOLUCRANDO A TODO EL ÓRGANO, POR LO QUE ÉSTE DEBÍA DE ATENDER EL ASUNTO LO ANTES POSIBLE.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE NO SE HABÍA TRATADO DE NINGUNA ENTREVISTA PERSONAL CON ESE PERIODISTA, QUE COMO TAL DEJABA MUCHO QUE DESEAR Y ERA CON QUIEN HABÍA TENIDO BASTANTES DIFICULTADES, INCLUSO NEGÁNDOLE ENTREVISTAS EN TRES OCASIONES, YA QUE EN SUS NOTAS DESTACABAN COSAS QUE NO SE DECÍAN, SACANDO SUS PROPIAS CONCLUSIONES.**-----

ENFATIZÓ QUE ÉL JAMÁS MENCIONÓ QUE EL PRD IBA GANAR EN DETERMINADAS DELEGACIONES, PORQUE POSTERIORMENTE HUBO ACLARACIONES.-----

ACLARÓ QUE LO QUE SÍ DIJO ERA QUE POR LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS QUE SE TENÍAN EN DELEGACIONES COMO ÁLVARO OBREGÓN O TLALPAN, EN ÉSTAS SE IBAN A PRESENTAR LAS MAYORES DISPUTAS POR LAS



DELEGACIONES Y QUE ESO NO SÓLO LO DECÍA ÉL, SINO QUE SE PERFILABA EN LAS ENCUESTAS, Y QUE ESO AYUDABA PRECISAMENTE A LA ELECCIÓN, PERO QUE DE NINGUNA MANERA SU INTENCIÓN FUE DECIR QUE LA IBA GANAR UN PARTIDO U OTRO.-----

SEÑALÓ QUE SE HABÍA CANSADO DE ENVIAR CONSIDERACIONES RESPECTO A ESE PERIODISTA, YA NO VIENDO MUCHO SENTIDO HACERLO, PORQUE CADA VEZ QUE SACABA UNA NOTA DECÍA MENTIRAS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ QUE EL PUNTO A DISCUSIÓN ERA EL DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS Y QUE CORRÍAN EL RIESGO DE COMENTAR ALGUNOS OTROS ASUNTOS, SEÑALANDO QUE DEBÍAN CENTRARSE EN EL PUNTO DISCUTIDO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA**, CONSIDERÓ PERTINENTE EL SEÑALAMIENTO DEL CONSEJERO PRESIDENTE, INDICANDO QUE SE HABÍAN HECHO AFIRMACIONES QUE NECESITABAN DE PRECISIÓN.-----

ACLARÓ QUE EL PERIODISTA EN CUESTIÓN, ARMANDO CALDERÓN, TENÍA TODO SU RESPETO, PARECIÉNDOLE UN PROFESIONAL QUE MERECEBA RESPETO, COMO TODOS LOS PERIODISTAS.-----

SEÑALÓ QUE ESAS DECLARACIONES DEL CONSEJERO JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO SE DIERON EN EL CONTEXTO DE UN SEMINARIO QUE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL ORGANIZÓ PARA DARLE A CONOCER A LOS PERIODISTAS QUE CUBREN PARTICULARMENTE ESTA FUENTE CIERTOS Matices finos de la elección; CONSIDERÓ AGRADECIBLE EL INTERÉS DE LOS PERIODISTAS QUE ASISTIERON PARA ENTERARSE DE ESTOS ASUNTOS Y AFIRMÓ QUE INTERVINIERON EL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO, EL CONSEJERO RUBÉN LARA Y ÉL.-----

MANIFESTÓ QUE EL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO, HABLÓ Y EMITIÓ OPINIONES SOBRE LA CONTIENDA ELECTORAL, QUE COMENTÓ DE LOS ARTISTAS QUE HABÍAN SIDO POSTULADOS, DE LAS ELECCIONES EN IZTAPALAPA, EN GUSTAVO A. MADERO, ETCÉTERA, ASEVERÓ QUE ESO MOTIVÓ UNA INTERVENCIÓN, FUERA DEL TURNO QUE LE TOCABA AL CONSEJERO HUCHIM, PARA HACER NOTAR QUE LO QUE A LA AUTORIDAD ELECTORAL LE IMPORTABA ERA LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN, QUE ESTUVIERAN A TIEMPO LAS URNAS, LOS REGISTROS, QUE LA ELECCIÓN SE DESARROLLARA EN UN ÁMBITO DE NORMALIDAD; PERO QUE LO ESTRICTAMENTE COMPETITIVO CORRESPONDÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS,



POR UNA PARTE, COMO PROPONENTES, Y A LOS ELECTORES COMO QUIENES TOMARÍAN LA DECISIÓN FINALMENTE A LA HORA DE VOTAR. -----

CONSIDERÓ QUE DEBÍA SER RESPETABLE EL TRABAJO DE LOS PERIODISTAS QUE SI BIEN SE EQUIVOCAN, EN ESTE CASO NO FUE EXACTAMENTE UNA EQUIVOCACIÓN.-----

ACLARÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, QUE SOLAMENTE EN LA CABEZA, POR RAZONES DE BREVEDAD, SE LE ATRIBUÍA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LA NOTICIA, PERO QUE EN EL CUERPO DE LA INFORMACIÓN SE DECÍA EXACTAMENTE QUIÉN DIJO LO QUE AHÍ SE PUBLICABA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES, HIZO NOTAR QUE LA DISCUSIÓN SE ESTABA DESVIANDO, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SE CONDUJERAN DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y SE REENCAUZARA LA DISCUSIÓN SOBRE LA MATERIA QUE ESTABAN TRATANDO, OTORGANDO EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL** PREGUNTÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE, SI CON BASE EN EL ARTÍCULO QUE HABÍA CITADO, SE HABÍA OFENDIDO A ALGUIEN EN ESPECIAL, PARA SER ATENDIDA LA PERTINENCIA CONFORME A LO QUE SE HACÍA NOTAR.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO LECTURA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES CON EL OBJETO DE QUE QUEDARA CLARA LA PERTINENCIA DE LO QUE HABÍA HECHO NOTAR, REFIRIÉNDOSE AL APARTARSE DE LOS TEMAS QUE SE ESTABAN DISCUTIENDO: "SI EL ORADOR SE APARTA DEL ASUNTO EN DEBATE, O HACE REFERENCIA O ALUSIONES QUE OFENDAN A CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, EL PRESIDENTE LO HARÁ NOTAR".-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, ACLARÓ QUE LO QUE HABÍA HECHO, FUE HACER NOTAR QUE SE ESTABAN SALIENDO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE REFERIÓ A NINGUNA OFENSA DE NADIE HACIA NADIE.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL**, INSISTIÓ EN QUE NO SE



HABÍA OFENDIDO A NADIE Y CONTINUÓ CON EL MISMO PUNTO, RESPECTO DE LO QUE HABÍA DICHO Y ACEPTADO EL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO EN ESE SEMINARIO ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARECIÉNDOLE GRAVE LO QUE HABÍA PLANTEADO EN ESE SENTIDO, POR LO QUE DEBÍA ATENDERSE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, HIZO NOTAR AL ORADOR QUE SE ESTABA SALIENDO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITÁNDOLE QUE REGRESARA AL TEMA DISCUTIDO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL,** PLANTEÓ QUE NO ESTABA EN EL AFÁN DE OFENDER A NADIE Y SOLAMENTE ESTABA PIDIENDO UNA ACLARACIÓN AL RESPECTO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DE LOS CIENTO TREINTA Y SEIS PROYECTOS DE ACUERDO, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LOS CONSEJEROS EDUARDO HUCHIM MAY, RUBÉN LARA LEÓN Y POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN QUINCE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE, A DIVERSOS CANDIDATOS COMUNES PARA JEFES DELEGACIONALES, POSTULADOS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC Y TLALPAN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** PREGUNTÓ SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DESEABA RESERVAR ALGÚN ASUNTO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, RESERVÁNDOSE LA CANDIDATURA COMÚN EN CUAJIMALPA DE LOS PARTIDOS MÉXICO POSIBLE Y EL PARTIDO DEL TRABAJO SÓLO PARA SU VOTACIÓN, NO PARA SU DISCUSIÓN, DEBIDO A QUE SE IBA EXCUSAR EN LA VOTACIÓN PARTICULAR.-----



AL NO HABER NINGUNA OTRA RESERVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOS PROYECTOS DE ACUERDO MENCIONADOS, OTORGÁNDOLES EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA,** SEÑALÓ QUE TODOS LOS PUNTOS TENÍAN ARISTAS COINCIDENTES Y AGRADECIÓ LA EXPLICACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONSEJO. -----

AFIRMÓ QUE AL SEÑALAR CUESTIONES ESPECÍFICAS, BUSCABA SÓLO QUE LOS PROYECTOS QUEDARAN BIEN CONSOLIDADOS Y SIN ERRORES. -----

INSISTIÓ EN EL TEMA DE LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, CONSIDERANDO QUE ERA UN ASUNTO EXTREMADAMENTE IMPORTANTE. -----

COMENTÓ, A MANERA DE EJEMPLO, EL CASO DEL C. GONZALO PEDRO BÁRBARO ROJAS ARREOLA, CANDIDATO COMÚN PARA JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, SEÑALANDO QUE EN LA PÁGINA OCHO, INCISO F), SE DABA CUENTA DE UN CERTIFICADO DE RESIDENCIA EXPEDIDO EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRES, QUE INCLUÍA UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE DIECIOCHO AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, MIENTRAS QUE EN LA PÁGINA SEIS, INCISO F), SE DABA CUENTA DE UN ORIGINAL TAMBIÉN DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA, EXPEDIDO POR LA MISMA DELEGACIÓN, NADA MÁS QUE EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, DOS AÑOS ANTES, EN EL QUE SE HACÍAN CONSTAR OCHO AÑOS DE RESIDENCIA. -----

CITÓ EL CASO DEL C. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, CANDIDATO COMÚN PARA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO. SEÑALANDO UN LEVÍSIMO ERROR DE CAPTURA, EN LA PÁGINA OCHO DONDE SE CONSIGNABA MAL LA CLAVE DE ELECTOR Y QUE HABÍA UN ORIGINAL, PÁGINA OCHO, INCISO F), DE UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE DABA CUENTA DE QUE EL MENCIONADO CIUDADANO RESIDE EN EL DISTRITO FEDERAL DESDE EL AÑO DOS MIL. -----

CONSIDERÓ EVIDENTE QUE ESAS CONSTANCIAS SE ESTABAN EXPIDIENDO DE ACUERDO A CRITERIOS PARTICULARES DE QUIEN LAS HACÍA Y QUE ESO NO PODÍA SER. -----

RECORDÓ QUE EL C. PABLO MOCTEZUMA FUE JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A PARTIR DEL AÑO DOS MIL, CUANDO LA DISPOSICIÓN DEL ESTATUTO ERA VIGENTE, ENFATIZÓ QUE NO ESTABA INSINUANDO NADA; SINO DESTACANDO QUE ESTAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA SE ESTABAN HACIENDO AL VAPOR; SIN MECANISMOS DE CERTEZA. -----



CITÓ EL CASO DEL C. ANTONIO TERRAZAS, CANDIDATO COMÚN PARA JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, EN EL QUE LA DIRECTORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN HIZO CONSTAR QUE DICHA PERSONA ERA "VECINO", APARECIENDO UNA NUEVA FIGURA, AL IGUAL QUE CON EL CANDIDATO COMÚN ALEJANDRO CRUZ BALTAZAR, PARA JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO.-----

DESTACÓ EL ADECUADO CRITERIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PORQUE DABA MUESTRA DE QUE ESA AUTORIDAD ELECTORAL NO BUSCABA CÓMO ATORAR EL LEGÍTIMO REGISTRO DE CIUDADANOS, SINO QUE SE RESOLVIÓ ESTE PROBLEMA DE BUENA FE, CONSIDERANDO QUE MÁS ALLÁ DE LA BUENA FE, HABÍA QUE RESOLVERLO LEGALMENTE. -----

SEÑALÓ A ARMANDO CALDERÓN, QUE JAMÁS HA SIDO OBJETO DE SU PARTE DE UNA NOTA QUE NO CONSIGNE LO QUE TEXTUALMENTE LE HAYA DICHO.-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DE CATORCE PROYECTOS DE ACUERDO, CON LA CORRECCIÓN DE FORMA DEL CONSEJERO RUBÉN LARA Y CON LA RESERVA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO, SUPLETORIAMENTE, A LA CIUDADANA VIOLETA MARGARITA VÁZQUEZ OSORNO COMO CANDIDATA COMÚN PARA JEFA DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO Y MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD.---
 PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO, SUPLETORIAMENTE, A LA CIUDADANA VIOLETA MARGARITA VÁZQUEZ OSORNO COMO CANDIDATA COMÚN PARA JEFA DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO Y MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SIENDO APROBADO CON SEIS VOTOS A FAVOR, CON LA EXCUSA DEL CONSEJERO PRESIDENTE. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE NIEGA EL



REGISTRO A LA CIUDADANA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES COMO CANDIDATA PARA JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA DE LOURDES POZOS LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA SEÑALÓ QUE SU INTERVENCIÓN ERA PARA DEFENDER EL PUNTO EN CUESTIÓN Y REBATIR LO QUE CORRESPONDÍA AL PUNTO DE ACUERDO EN DONDE SE ESTABA NEGANDO EL REGISTRO DE SU CANDIDATA A JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO.**-----

EXPRESÓ QUE ESA REPRESENTACIÓN Y ESE PARTIDO POLÍTICO HABÍAN ANALIZADO CLARAMENTE QUE LA PERSONA QUE SE SEÑALABA EN LA DOCUMENTACIÓN, ESTABA DEBIDAMENTE ACREDITADA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS MARCADOS TANTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD.--

ASEGURÓ QUE SU CANDIDATA REUNÍA LOS REQUISITOS A QUE SE REFERÍA EL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE INDICABA QUE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS DEBERÁ LLENAR EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE LAS POSTULEN, LOS SIGUIENTES DATOS DE LOS CANDIDATOS: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE COMPLETO, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MISMO, OCUPACIÓN, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y CARGO PARA QUE SE LES POSTULE; DENOMINACIÓN, COLOR O COMBINACIÓN DE COLORES Y EMBLEMA DEL PARTIDO O COALICIÓN QUE LOS POSTULA Y LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIÓN POSTULANTE.-----

AGREGÓ QUE EL ARTÍCULO CITADO TAMBIÉN SEÑALABA QUE, EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE PROPIETARIOS Y SUPLENTE.-----

INDICÓ QUE COMO ERA SABIDO, SU CANDIDATA PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CÓDIGO

[Handwritten signature]



ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACLARANDO QUE EN NINGÚN MOMENTO FALTÓ A LO ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO DE GOBIERNO EN EL ARTÍCULO 105, QUE SEÑALA QUE "PARA SER JEFE DELEGACIONAL SE REQUIERE SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO Y NO TENER OTRA NACIONALIDAD; EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS; TENER POR LO MENOS VEINTICINCO AÑOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN; SER ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AÑOS DE RESIDENCIA EFECTIVA INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN O VECINO DE ÉL CON RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR DE TRES AÑOS, INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES IV Y X DEL ARTÍCULO 53 DEL PRESENTE ESTATUTO".-----

DIO LECTURA A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 53, QUE SEÑALA: "NO HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE JEFE DEL DISTRITO FEDERAL CON CUALQUIER CARÁCTER O DENOMINACIÓN; NO SER MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO, A NO SER QUE HUBIERA DEJADO DE SERLO CON LA ANTICIPACIÓN Y EN LA FORMA QUE ESTABLECE LA LEY".-----

INSISTIÓ EN QUE SU CANDIDATA NO INCURRIÓ EN FALTAS NI EN TIEMPO NI EN FORMA Y SE HABÍA PRESENTADO CON TODOS LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO.-----

ACLARÓ QUE EL REQUERIMIENTO ÚNICAMENTE LES INFORMABA QUE NO COINCIDÍA EL NOMBRE DEL ACTA DE NACIMIENTO CON EL DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, INDICANDO QUE EFECTIVAMENTE EXISTÍA UN ERROR DE OMISIÓN, PERO NO POR CULPA DE LA CIUDADANA, SINO IMPUTABLE AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.-----

EXPLICÓ QUE EN EL MOMENTO EN QUE LA PERSONA FUE A HACER EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA CREDENCIAL, SE EFECTUÓ INDEBIDAMENTE EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.-----

MANIFESTÓ QUE ESTABAN EN EL ENTENDIDO QUE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO Y TODOS LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN POR LEY, ESTABAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS.-----

CONSIDERÓ QUE EL CONSEJO GENERAL SE ESTABA SOBREPASANDO EN EL SENTIDO DE, ADEMÁS DE SOLICITAR UNA TESTIMONIAL NOTARIADA DE QUE ERA LA MISMA PERSONA LA QUE SE ESTABA CERTIFICANDO EN EL ACTA DE NACIMIENTO COMO EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CUANDO NINGUNA DE LAS LEYES QUE YA HABÍA SEÑALADO LO INDICABA.-----



EXTERNÓ QUE TENÍAN LA CERTEZA DE QUE EXISTÍA EL PRINCIPIO DE BUENA FE DE QUE ERA LA MISMA PERSONA Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE TRATÓ DE VIOLENTAR A LAS AUTORIDADES ELECTORALES.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON ALGUNAS DE LAS AFIRMACIONES HECHAS POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIEDAD NACIONALISTA. -----

SEÑALÓ QUE CUANDO SE REALIZABA EN EL CONSIDERANDO VEINTISIETE, EL RECUENTO DE LOS DISTINTOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO, EN EL INCISO E), SE CONSIGNÓ QUE ENTREGÓ UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR A NOMBRE DE LA C. MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES. -----

INDICÓ QUE ALLÍ PUDO HABER UN ERROR, PORQUE EN EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE, CUANDO SE REFIERE AL REQUERIMIENTO QUE LE HICIERON, LE ESTABAN PIDIENDO UN DOCUMENTO QUE PUDIERA SER TESTIMONIO ANTE NOTARIO QUE ACREDITARA QUE MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES, ERA LA MISMA PERSONA QUE EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR APARECÍA COMO VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES, CUANDO EN EL INCISO ANTERIOR PARECIERA QUE LA CREDENCIAL CORRESPONDÍA A MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES. -

EXTERNÓ QUE TENÍA LA IMPRESIÓN DE QUE EL ERROR ESTABA EN LA PÁGINA SEIS, PORQUE SI VEÍAN LA CLAVE DE ELECTOR "GTEFLBR", ESA SÍ COINCIDÍA CON LAS REGLAS PARA CONSTRUIR LA CLAVE DE ALGUNA CIUDADANA QUE SE PUDIERA LLAMAR VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES. -----

ACLARÓ QUE SE ESTABA PROPONIENDO NEGAR EL REGISTRO, PORQUE, EN EFECTO, LO QUE EL PARTIDO POLÍTICO NO HIZO, Y EN TODO CASO ESA PARECERÍA LA OMISIÓN, FUE CONTESTAR EL REQUERIMIENTO Y OFRECERLES ALGÚN DOCUMENTO DISTINTO, PARA PODER SABER QUE MARÍA VIRGINIA Y VIRGINIA ERAN UNA MISMA PERSONA. -----

SOLICITÓ CONOCER LOS ARGUMENTOS DEL SECRETARIO, PORQUE LE PARECÍA UN EXCESO NEGAR EL REGISTRO POR UNA CUESTIÓN NO TAN RELEVANTE, EN EL SENTIDO DE QUE HABÍA TODO UN CONJUNTO ADICIONAL DE DOCUMENTOS QUE SE OFRECIERON ACREDITANDO QUE SE TRATABA DE LA MISMA PERSONA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE ERA POSIBLE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO ADOLECIERA DE UNA PEQUEÑA FALLA QUE LLEVARA A CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR EL REGISTRO A LA CANDIDATA.-----



CITÓ EL CONSIDERANDO VEINTISIETE, INCISO D): "QUE SE RECIBIÓ COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA CIUDADANA MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES." Y EL INCISO E): "SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA, POR AMBOS LADOS, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DE LA CIUDADANA MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES".-----

SEÑALÓ QUE LEÍDOS LOS DOS INCISOS PARECIERA QUE NO HABÍA LUGAR A PROBAR QUE SE TRATABA DE LA MISMA PERSONA, PORQUE EN LOS DOS CASOS REFERÍA A MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES, TANTO EN EL ACTA DEL REGISTRO CIVIL, COMO EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. -----

CONSIDERÓ QUE EN EL INCISO E) HABÍA UNA IMPRECISIÓN, PORQUE TODO EL ARGUMENTO ESTABA CONSTRUIDO SOBRE LA OPINIÓN DE QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA FUE OTORGADA A UNA PERSONA DE NOMBRE VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES, Y EL REQUERIMIENTO AL QUE SE HACÍA MENCIÓN EN EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE ERA JUSTAMENTE POR LA INCOMPATIBILIDAD DE NOMBRES EN ESOS DOS DOCUMENTOS. -----

OPINÓ QUE SERÍA MUY IMPORTANTE QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ACLARARA ESA SITUACIÓN, PORQUE, DE SER ASÍ LOS HECHOS CONSIGNADOS EN LOS INCISOS D) Y E) DEL CONSIDERANDO VEINTISIETE, NO HABÍA LUGAR A NEGAR EL REGISTRO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL EXPRESÓ QUE LE PARECÍA QUE DEBÍA ANALIZARSE EL CASO CON ESE AMPLÍSIMO CRITERIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A QUE HABÍA HECHO REFERENCIA EL CONSEJERO RUBÉN LARA. -----

ASEGURÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, ACTUABAN DE BUENA FE, HABIENDO INCLUSO DECLARACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SE REUNÍAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. -----

SEÑALÓ QUE EL FUNDAMENTO DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA NEGAR EL REGISTRO, INDICABA LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 145, CUANDO ESOS PÁRRAFOS NO HACÍAN ALUSIÓN A LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS, PARA NEGAR EN TODO CASO EL REGISTRO, YA QUE NO SE



ESTABLECÍA COMO UN REQUISITO ESPECIFICADO EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO, O EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----
 ACLARÓ QUE ACTUANDO DE BUENA FE, EL INSTITUTO ELECTORAL PUDIERA ENTENDER QUE ERA LA MISMA PERSONA, AUNADO A LA DECLARACIÓN DE VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.-----

EXPLICÓ QUE SÍ LA CREDENCIAL DE ELECTOR, APARENTEMENTE POR LAS LETRAS QUE SE DETERMINAN EN ELLA, PUDIERAN ESTAR HABLANDO DE VIRGINIA, RECORDANDO QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HABLA DE QUE LOS NOMBRES DE "MARÍA" O "JOSÉ", CUANDO SON NOMBRES COMPUESTOS, LOS ELIMINA, PUDIÉNDOSE ELLA HABER ACREDITADO COMO "MARÍA VIRGINIA". -----

CONTINUÓ EXPLICANDO QUE LO QUE HACÍA EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ERA TOMAR EL NOMBRE DE VIRGINIA, PORQUE ERAN MUY COMUNES LOS NOMBRES DE "JOSÉ" O DE "MARÍA", SIN PODER DECIR QUE ESO ESTABA MAL. -----

CONSIDERÓ QUE DICHO ASUNTO DEBÍA ATENDERSE MÁS EXHAUSTIVAMENTE ANTES DE PODER NEGAR EL REGISTRO A UN CANDIDATO, YA QUE EL HECHO DE QUE NO COINCIDIERA LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON EL ACTA DE NACIMIENTO, NO QUERÍA DECIR QUE ESTUVIERAN HABLANDO DE DIFERENTES PERSONAS, PORQUE EL CRITERIO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ERA TOTALMENTE DIFERENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CLAVE DE ELECTOR.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA,** CONSIDERÓ QUE EL SEÑOR SECRETARIO HIZO LO QUE TENÍA QUE HACER Y QUE HABRÍA HECHO MAL, SI PRESENTABA UN PROYECTO QUE NO TOMARA EN CONSIDERACIÓN ESTA SITUACIÓN, LO QUE ACREDITABA EL CUIDADO CON EL QUE SE HIZO ESE TRABAJO.-----

OPINÓ QUE NO DEBÍA PASARSE POR ALTO UNA OMISIÓN DEL PARTIDO, QUE FUE REQUERIDO. Y NO TOMÓ EN CONSIDERACIÓN ESE REQUERIMIENTO FÁCIL DE RESOLVER CON UN SIMPLE TESTIMONIO NOTARIAL, QUE DIERA FE DE QUE MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES ERA LA MISMA QUE APARECÍA CONSIGNADA COMO VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES EN EL PADRÓN O EN EL LISTADO NOMINAL. -----

CONSIDERÓ QUE PODÍA RECONSIDERARSE ESE PUNTO, SEÑALANDO QUE HABIENDO HECHO EL SECRETARIO LO CORRECTO, ACOMPAÑARÍA LA



POSIBILIDAD DE QUE SEA RECONSIDERADA LA PROPUESTA Y APOYARÍA, QUE SE LE PUDIERA CONCEDER REGISTRO A ESA PERSONA. -----

ENTREGÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO UNA SERIE DE TESIS JURISPRUDENCIALES, CONSIDERANDO QUE PODÍAN SERVIR PARA QUE QUÉDARA TODAVÍA MÁS ACREDITADO QUE EL SECRETARIO HIZO LO CORRECTO. -----

SEÑALÓ QUE SI HUBIERA UN VOTO MÁS EN ESE SENTIDO, SERÍA OPORTUNO EMPEZAR A TRABAJAR LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO, SIN OMITIR QUE EL PARTIDO NO ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA**, SEÑALÓ VARIOS ERRORES EN EL PROYECTO DE ACUERDO, UNO DE ELLOS EN EL SENTIDO DEL TÍTULO, QUE DEBÍA DECIR "CIUDADANA MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES", COMO ESTABA EN EL ACTA, Y EN EL CONSIDERANDO VEINTISIETE, EN EL INCISO E), NO DEBÍA APARECER "MARÍA VIRGINIA", SINO DEBÍA APARECER SOLAMENTE "VIRGINIA", PORQUE ASÍ ESTABA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR, ESTANDO AHÍ LA DISCREPANCIA. -----

EXPLICÓ QUE EN LA SOLICITUD DE REGISTRO, EL PARTIDO LES PONÍA "NOMBRE COMPLETO MARÍA VIRGINIA", EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, LA CANDIDATA FIRMA, NOMBRE Y FIRMA, PUSO SU NOMBRE COMO "VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES", EN EL ACTA DE NACIMIENTO ESTABA "MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ" Y EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXCLUSIVAMENTE "GUTIÉRREZ FLORES VIRGINIA". -----

SEÑALÓ QUE NO ERA EL ÚNICO CASO Y QUE HUBO VARIOS CON ESAS INCONSISTENCIAS, QUE ERA DE LO MÁS FÁCIL QUE SE SUBSANARAN CON UN DOCUMENTO NOTARIAL O CON OTROS DOCUMENTOS COMO EL PASAPORTE O LA CURP; ACLARANDO QUE EN ESE SENTIDO, NO SE HABÍAN LIMITADO A UN SOLO DOCUMENTO Y QUE EL REQUERIMIENTO AL PARTIDO NO SOLAMENTE ERA POR EL DOCUMENTO, SINO QUE NO COINCIDÍA EL NOMBRE DEL ACTA DE NACIMIENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA SOLICITÁNDOLE QUE PRESENTARA UN DOCUMENTO IDÓNEO, COMO PODÍA SER UN TESTIMONIO ANTE NOTARIO PÚBLICO, SIN LIMITARSE ÚNICAMENTE A ÉSTE. -----

ENFATIZÓ QUE EL PROBLEMA FUE QUE EL PARTIDO NO CONTESTÓ EL REQUERIMIENTO PARA LO CUAL, UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO, SE SOLICITÓ UNA CONSTANCIA A LA OFICIALÍA DE PARTES, EN DONDE DIJERA QUE EL



PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA NO HABÍA CONTESTADO AL REQUERIMIENTO.-----

EXTERNÓ QUE DE NINGUNA MANERA SE PENSÓ QUE SE VIOLENTABA O SE QUERÍA TOMAR EL PELO A LA INSTITUCIÓN, QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE PROCEDIÓ CONFORME AL ARTÍCULO 145, PRIMER PÁRRAFO, AL CUAL DIO LECTURA.-----

CONCLUYÓ EXPLICANDO, QUE AL NO HABER ARGUMENTADO NADA EL PARTIDO, TENIENDO TIEMPO PARA ELLO, NO HABÍA SIQUIERA DADO UNA RESPUESTA POR ESCRITO YA QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO CONTESTÓ EL REQUERIMIENTO, JURÍDICAMENTE PROCEDÍA NEGAR EL REGISTRO A ESA CANDIDATURA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA,** CUESTIONÓ, CON EL FIN DE TOMAR UNA DECISIÓN, LA RAZÓN POR LA QUE EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA NO ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA,.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA DE LOURDES POZOS LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA** RESPONDIÓ QUE LA RAZÓN POR LA QUE ESA REPRESENTACIÓN NO HABÍA CONTESTADO EL REQUERIMIENTO, ERA PORQUE DESDE SU PUNTO DE VISTA NO SE ESTABA INCUMPLIENDO, EN NINGÚN MOMENTO, CON NINGÚN REQUISITO DE LEY, YA QUE SI BIEN ERA CIERTO QUE NO COINCIDÍA EL NOMBRE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON EL NOMBRE ASENTADO EN EL ACTA DE NACIMIENTO, SE DABA POR ENTENDIDO QUE PARA ELLOS NO ERA UNA OMISIÓN DEL PARTIDO, SINO UNA OMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AL NO INCLUIR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA.-----

ACLARÓ QUE NO FUE POR REBELDÍA O PORQUE EL PARTIDO NO HUBIERA QUERIDO, SINO PORQUE EL PARTIDO NO CONSIDERÓ NECESARIO PRESENTAR ESA ACLARACIÓN, EN VIRTUD DE QUE SU INTERPRETACIÓN DE LA LEY ERA OTRA EN ESE SENTIDO.-----

SEÑALÓ QUE TAMPOCO SE HABÍAN PRESENTADO EL PASAPORTE O LA CURP, PORQUE LA CANDIDATA NO CONTABA CON ELLOS EN ESE MOMENTO, ADEMÁS DE QUE TARDABAN SIETE DÍAS EN ENTREGARLE LA CURP.-----

APELÓ A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, ASÍ COMO A LOS CONSEJEROS PARA QUE SE VALORARA MÁS LA SITUACIÓN DE SU CANDIDATA



EN ESA DELEGACIÓN, EN VIRTUD DE QUE SE HABÍA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NO SE HABÍA INCURRIDO EN NINGUNA FALTA GRAVE COMO PARA QUE NO SE PUDIERA PERMITIR EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA. -----

AGREGÓ QUE EN NINGUNA PARTE DEL CÓDIGO SE ESTABLECÍA QUE EL NOMBRE COMPLETO TAMBIÉN DEBÍA APARECER EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, Y QUE UNA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO SIGNIFICARÍA AFECTAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE SU CANDIDATA A LA JEFATURA DE GOBIERNO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.---

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE EL CRITERIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, HABÍA SIDO PRECISAMENTE QUE SE SUBSANARAN TODOS LOS PEQUEÑOS ERRORES U OMISIONES QUE HUBIERA EN LA DOCUMENTACIÓN, EN EL SENTIDO DE NO LIMITAR U OBSTACULIZAR LOS REGISTROS DE LOS CANDIDATOS, SINO AL CONTRARIO, DE FACILITAR Y QUE REALMENTE TODOS LOS CANDIDATOS PROPUESTOS FUERAN REGISTRADOS. - RECORDÓ QUE EN EL AÑO DOS MIL SE PRESENTÓ EL CASO DEL JEFE DE GOBIERNO, EN DONDE SE ANALIZARON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y EL ANÁLISIS QUE DEBERÍA HACER LA AUTORIDAD ELECTORAL, EXISTIENDO UNA TESIS RELEVANTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CUAL DIO LECTURA: "ELEGIBILIDAD, EXAMEN EXHAUSTIVO DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.- EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA AFIRME HABER REALIZADO EL EXAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA CANDIDATURA PRESENTADA POR UN PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE A ELLA SE ACOMPAÑARON, NO ES SUFICIENTE PARA TENER POR EFECTUADA LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUES PARA ELLO ES NECESARIO QUE DICHA AUTORIDAD EFECTÚE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO Y MINUCIOSO DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, CON EL FIN DE QUE SE ASEGURE DEL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y LEGALES QUE LA OBLIGAN A GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, Y NO LIMITARSE AL SIMPLE COTEJO DE ÉSTOS O A COMPROBAR SU EXISTENCIA."-----



CONCLUYÓ QUE EN ESE SENTIDO, NO HABÍA LA CERTEZA DE QUE SE TRATARA DE LA MISMA PERSONA, LO CUAL ERA MUY SENCILLO DE SUBSANAR, Y POR ESO SE HABÍA HECHO EL REQUERIMIENTO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ, EN RELACIÓN CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO LO ÚNICO QUE HIZO FUE PRESENTAR UNA INQUIETUD DERIVADA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO, PORQUE PARECÍA, OBSERVANDO EL PROYECTO DE ACUERDO QUE EN LOS DOS DOCUMENTOS FUNDAMENTALES: EL ACTA Y LA CREDENCIAL. APARECÍA EL MISMO NOMBRE, ENTENDIENDO QUE FUE UN ERROR, SEGURAMENTE DE MECANOGRAFÍA, Y QUE CON LA PROPUESTA QUEDARÍA PERFECTAMENTE CLARO QUE EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NO APARECÍA EL NOMBRE DE MARÍA.-----

MANIFESTÓ PRONUNCIARSE A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ PLANTEADO CON LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS. CONSIDERÓ QUE EL ÁMBITO NATURAL PARA RESOLVER LA CONTROVERSIA DE INTERPRETACIÓN DE LA LEY EN LOS ARGUMENTOS QUE PLANTEABA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ERA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE EL PARTIDO POLÍTICO TENÍA EL DERECHO DE RECURRIR EL ACUERDO, EN SU CASO, ANTE ESA AUTORIDAD JURISDICCIONAL.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL,** EXPRESÓ QUE NO LE QUEDABA CLARO EL PLANTEAMIENTO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO, A PESAR DE LA EXPLICACIÓN RESPECTO DEL CONSIDERANDO VEINTISIETE, PORQUE EN EL INCISO H), HABLABA DE QUE HABÍA UN ESCRITO EN EL QUE CONSTABA "QUE LA CIUDADANA MARÍA VIRGINIA... MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CANDIDATA A JEFA DELEGACIONAL", Y QUE EL SECRETARIO TODAVÍA ARGUMENTABA MÁS RESPECTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y LEGALES, PARA EFECTOS DE LA ELEGIBILIDAD.-----

SEÑALÓ QUE EN ESE CASO, CORRESPONDERÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECURRIRLO ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA EFECTO DE QUE PUDIERA SER ELEGIBLE O NO, EN EL MOMENTO ADECUADO, QUE SERÍAN EN ESE CASO DOS MOMENTOS, EL MOMENTO DEL REGISTRO Y AL MOMENTO DE QUE RESULTARA ELECTA.-----



ACLARÓ QUE ESTABAN HABLANDO DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA, TENIENDO EN SU PODER, COPIA DE UNA NOTIFICACIÓN QUE LE HABÍAN HECHO AL PARTIDO ALIANZA SOCIAL TAMBIÉN RESPECTO DE UN NOMBRE. ----- INDICÓ QUE TAMBIÉN LO TUVIERON QUE HACER ANTE NOTARIO PÚBLICO, CUMPLIMENTANDO EL ASPECTO DE QUE LE FALTABA UNA "H" EN EL NOMBRE DE MARTHA, PORQUE ASÍ ESTABA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR, PARECIÉNDOLES UN EXCESO, CUANDO SABÍAN QUE ERA LA MISMA PERSONA, QUE EN CASO DE NO CONTESTAR EL EMPLAZAMIENTO, LES IBAN A APLICAR EL ARTÍCULO 145, PÁRRAFO CUARTO, QUE HABLABA DEL NO REGISTRO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, CONSIDERANDO QUE NO CONCORDABAN LOS PLANTEAMIENTOS. -----

EXPRESÓ QUE CUMPLIERON EN TÉRMINOS DE LEY PARA EVITAR ESOS SOBRESALTOS. -----

SEÑALÓ QUE NO LE QUEDABA CLARO QUE ESE PROYECTO DE ACUERDO SE FUNDAMENTARA EN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 145, DONDE NO HABLABA DEL REQUISITO DEL NOMBRE COMPLETO, SIENDO ESE EL FUNDAMENTO PARA EFECTO DE NEGAR EL REGISTRO, CUANDO PUDIESE HACERSE INCLUSO HASTA CON DOS TESTIGOS. -----

CONSIDERÓ QUE A ESA MISMA PERSONA SE LE DEBIÓ HABER ATENDIDO PARA EFECTO DE COTEJAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y QUE PUDO HABER SIDO TAMBIÉN UN ERROR DEL REGISTRO CIVIL. -----

SEÑALÓ QUE SI ERA EXHAUSTIVA LA AUTORIDAD, PUDO HABER CONSULTADO, COMO LO PREVÉ EL CÓDIGO, AL REGISTRO CIVIL, PARA EFECTO DE SABER SI ERA LA MISMA PERSONA, PARECIÉNDOLE PUES QUE ES UN EXCESO EL HECHO DE QUE SOLAMENTE POR LA FALTA DE UN NOMBRE NO SE OTORGARA EL REGISTRO. -----

PREGUNTÓ SI ALGUNO DE LOS QUE ESTABAN PRESENTES, APARECÍA CON UN NOMBRE COMPUESTO, CON EL NOMBRE DE "MARÍA" O DE "JOSÉ", AFIRMANDO SEGURAMENTE QUE NO APARECERÍA EN LA CLAVE DE ELECTOR, NO SIENDO RAZÓN PARA DECIR QUE NO ERA LA MISMA PERSONA, RESPECTO DEL COTEJO CONTRA LA CREDENCIAL DE ELECTOR, A LA QUE HACÍA REFERENCIA LA NOTIFICACIÓN A ESE PARTIDO POLÍTICO. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. SILVIA PREUSS WINDFIELD, REPRESENTANTE DE PARTIDO LIBERAL MEXICANO CONSIDERÓ QUE SE DEBÍA CONCEDER EL REGISTRO, PORQUE SI BIEN ERA CIERTO, QUE EL PARTIDO NO HABÍA DESAHOGADO EL REQUERIMIENTO PARA ACLARACIÓN DEL NOMBRE, EL



ARTÍCULO 145 DICE QUE "RECIBIDA UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE CORRESPONDA, SE VERIFICARÁ DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES QUE SE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR; EN SU CASO, HARÁ LOS REQUERIMIENTOS QUE CORRESPONDAN." ACLARÓ QUE EL PROBLEMA NO ERA QUE NO HUBIERA CUMPLIDO CON UN REQUISITO, ESTANDO CLARO QUE TODOS LOS REQUISITOS SE HABÍAN CUMPLIDO, SINO DE INCONSISTENCIA DE NOMBRE, LO CUAL ERA UN ERROR QUE LE PASABA A TODOS LOS QUE TENÍAN DOS NOMBRES, EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO APARECÍAN.-----

CONSIDERÓ QUE SE DEBIÓ HABER DESAHOGADO EL REQUERIMIENTO, EN EL SENTIDO DE APORTAR OTRO DOCUMENTO, EN DONDE SE PUDIERA CONSTATAR QUE CORRESPONDÍA A LA MISMA PERSONA, PERO EL HECHO DE NO HACERLO, NO QUERÍA DECIR QUE NO CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS, PORQUE LOS REQUISITOS ERAN OTROS, NO LA ACLARACIÓN DE NOMBRE.----- COINCIDIÓ QUE ERA UN EXCESO NEGAR EL REGISTRO POR LO QUE SE PODRÍA RECONSIDERAR Y OTORGÁRSELE EL REGISTRO, PORQUE SE CUBRIERON LOS REQUISITOS LEGALES.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ EN QUE EL PARTIDO INCURRIÓ EN UNA OMISIÓN INEXPLICABLE; YA QUE ERA SENCILLO REPARAR EL ASUNTO DE LOS NOMBRES.-----

INSISTIÓ EN QUE LE PARECÍA EXCESIVO EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS, YA QUE NO COINCIDÍA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA Y EN LA ADMINICULACIÓN DE UNA SERIE DE COSAS.-----

EXPLICÓ QUE LA CIUDADANA EN CUESTIÓN NACIÓ COMO "MARÍA VIRGINIA"; QUE POSTERIORMENTE, CUANDO SOLICITÓ EL REGISTRO, ERA SOLAMENTE "VIRGINIA"; QUE CUANDO SE CREDENCIALIZÓ ERA SOLAMENTE "VIRGINIA"; CUANDO PRESENTÓ EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA VOLVIÓ A SER SOLAMENTE "VIRGINIA", Y VOLVIÓ A SER "MARÍA VIRGINIA" CUANDO PRESENTÓ UN ESCRITO EL TREINTA DE ABRIL EN DONDE MANIFESTÓ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REUNÍA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.-----

CONSIDERÓ QUE LE PARECÍA QUE PODÍAN HACER UNA INTERPRETACIÓN DISTINTA, YA QUE EN LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE SE LE EXPIDIÓ EN LA DELEGACIÓN ERA OTRA VEZ "VIRGINIA"; HABIENDO CONGRUENCIA ENTRE



LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, LA CREDENCIAL PARA VOTAR, SU SOLICITUD DE CANDIDATURA Y SU ACEPTACIÓN-----

SEÑALÓ QUE SI SE ACTUARA DE BUENA FE, EXISTIRÍAN UNA SERIE DE ELEMENTOS, QUE LOS PODRÍAN LLEVAR A CONCLUIR QUE SE TRATABA DE UNA SOLA PERSONA. -----

ACLARÓ QUE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CLAVES PARA LAS "MARÍAS" Y PARA LOS "JOSÉS", DICHS NOMBRES SE EXCLUÍAN, PORQUE DE ESA MANERA SE EVITABAN UN NÚMERO DE HOMOClaves COMO UNA CORRECCIÓN A LA CLAVE DE ELECTOR, NO A LA CREDENCIAL.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA REITERÓ QUE EL PROYECTO PRESENTADO POR EL SECRETARIO ERA CORRECTO EN CUANTO A LO QUE AL SECRETARIO ATañÍA.-----

CONSIDERÓ QUE UN ELEMENTO. QUE NO PODÍA PERDERSE DE VISTA ERA QUE EL PARTIDO NO ATENDIÓ UN REQUERIMIENTO, .-----

INSISTIÓ EN QUE ESO FORMARA PARTE DE LA RESOLUCIÓN, EN SU CASO, CONSIDERANDO QUE EL ARGUMENTO PUESTO EN LA MESA POR LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD NACIONALISTA NO RESOLVÍA EL PROBLEMA DE LA DESATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO, QUE UN REQUERIMIENTO PODÍA SER ATENDIDO CONTESTANDO LO QUE DIJO LA REPRESENTANTE EN LA MESA, SIN NINGÚN PROBLEMA, PERO NO SE HIZO.-----

CUESTIONÓ CUÁL ERA EL SUSTENTO DEL REGISTRO DE UNA CANDIDATURA, CONSIDERANDO QUE LO ERA LA ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD DEL SUJETO CUYO REGISTRO SE SOLICITABA Y QUE ELLO LO DABA JURÍDICAMENTE EL ACTA DE NACIMIENTO. -----

ENFATIZÓ QUE LA CREDENCIAL NO ERA ELEMENTO DE IDENTIDAD. -----

EJEMPLIFICÓ CON EL CASO DE LA LICENCIADA GLORIA MARÍA EUGENIA, SEGÚN SU ACTA DE NACIMIENTO, GLORIA MARÍA EUGENIA VARGAS GARCÍA Y QUE APARECÍA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR COMO VARGAS GARCÍA MARÍA EUGENIA PORQUE EL GLORIA NO ALCANZABA.-----

CONSIDERÓ QUE NO ERAN CASOS DE EXCEPCIÓN, AFIRMANDO QUE CON ESE RAZONAMIENTO Y HABIENDO CONSULTADO CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES, SI EN LA VERIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN PADRÓN Y EN LISTADO NOMINAL LA CIUDADANA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES ESTABA COMPRENDIDA, SIENDO LA RESPUESTA AFIRMATIVA EN AMBOS CASOS, OPINÓ QUE ERA UN CASTIGO INNECESARIO A UNA CIUDADANA, SIN



PASAR POR ALTO LA OMISIÓN DEL PARTIDO, SOSTENIENDO SU CRITERIO DE QUE ESE REGISTRO DEBÍA PROCEDER.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN TERCERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE EL ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DE TODOS LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIOS Y LEGALES PODÍAN EFECTUARSE EN DOS MOMENTOS COMO LO SEÑALABAN VARIAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y QUE UNO ERA PRECISAMENTE AL MOMENTO DEL REGISTRO DE CANDIDATOS Y, OTRO A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA PUDIENDO SER LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O LA JURISDICCIONAL.**-----

INDICÓ QUE EN ESE CASO EL INSTITUTO ESTABA HACIENDO EL ANÁLISIS DE TODOS LOS REQUISITOS EN ESE MOMENTO DEL REGISTRO.-----

COMENTÓ QUE AL MISMO PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA SE LE HABÍA HECHO UN REQUERIMIENTO POR EL DISTRITO XIII EN RELACIÓN AL NOMBRE Y LO HABÍA SOLVENTADO CON UN ACTA NOTARIAL EN DONDE DECÍA MUY SENCILLAMENTE QUE LOS CC. GERARDO ALEJANDRO LEONCIO MORENO Y PATRICIA CALDERÓN CARVAJAL, DECLARABAN QUE EFECTIVAMENTE LA C. CLARA REYES SOLÍS HABÍA USADO INDISTINTAMENTE TAMBIÉN EL NOMBRE DE CLARA REYES Y SOLÍS, POR LO QUE ERA LA MISMA PERSONA, SUBSANANDO CON ESO EL REQUERIMIENTO.-----

CONSIDERÓ QUE NO DEBÍAN PASAR POR ALTO LA NO CONTESTACIÓN DEL REQUERIMIENTO Y NO PODRÍAN, DESDE SU PUNTO DE VISTA, TRATAR DESIGUAL TANTO AL MISMO PARTIDO COMO A LOS DEMÁS PARTIDOS QUE SÍ HABÍAN CONTESTADO.-----

AFIRMÓ QUE SOSTENÍA EL PROYECTO EN TÉRMINOS DE NEGAR Y QUE FUERA EL TRIBUNAL, QUIEN EN TODO CASO, ESTIMARA SI SE DEBÍA OTORGAR EL REGISTRO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA AFIRMÓ ACOMPAÑAR LA SANCIÓN QUE PROCEDIERA PORQUE UN PARTIDO INCUMPLA UN REQUERIMIENTO, CONSIDERANDO QUE LA PROPUESTA NO INCUMPLE NINGÚN REQUISITO Y QUE SE ESTÁ EQUIPARANDO REQUERIMIENTO CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**-----

CONSIDERÓ QUE SE CUMPLÍA ESTRICTAMENTE EL REQUISITO LEGAL, EN EL ARTÍCULO SEIS DEL CÓDIGO ELECTORAL, DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL Y CONTAR CON



CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, PORQUE HABÍA UNA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE SE VERIFICÓ EN EL EXPEDIENTE Y HABÍA UN ACTA DE NACIMIENTO EN EL EXPEDIENTE. -----

SEÑALÓ ESTAR CONVENCIDO DE QUE EL REGISTRO DEBÍA PROCEDER, PORQUE "REQUERIMIENTO" NO ERA IGUAL A "REQUISITO" Y EL PARTIDO INCUMPLIÓ UN REQUERIMIENTO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** RESPONDIÓ SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO SE TENÍA LA CERTEZA QUE FUERA LA MISMA PERSONA, Y QUE ESO ERA LO QUE SE BUSCABA: LA CERTEZA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA DE LOURDES POZOS LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA** PRECISÓ QUE LA CONSTANCIA QUE SE LE OTORGABA A LA CIUDADANA ERA PORQUE PRESENTABA SU CREDENCIAL DE ELECTOR COMO IDENTIFICACIÓN AL SOLICITAR EL TRÁMITE Y RIGUROSAMENTE LA DELEGACIÓN LE PONÍA "VIRGINIA", PORQUE EFECTIVAMENTE EN LA CREDENCIAL NO APARECÍA "MARÍA VIRGINIA".-----

ACLARÓ QUE POR ESA RAZÓN, EN LA CONSTANCIA APARECÍA NUEVAMENTE EL NOMBRE SOLAMENTE COMO "VIRGINIA" ADEMÁS DE TODAS LAS IRREGULARIDADES QUE HABÍAN PRESENTADO ALGUNOS REPRESENTANTES EN ESE SENTIDO, DE CÓMO SE ESTUVO MANEJANDO LA INFORMACIÓN EN LAS DELEGACIONES, PARA OTORGAR LAS CONSTANCIAS.-----

AFIRMÓ QUE HABÍA QUEDADO CLARO QUE HABÍA CIERTA PREFERENCIA PARA ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OTORGARLES ESA CONSTANCIA.-----

SEÑALÓ QUE EN CASO DE QUE PROCEDIERA ALGUNA SANCIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO, PODRÍA VENIR DE MANERA ADMINISTRATIVA, DE IGUAL MANERA EN FORMA DE UN REQUERIMIENTO, PERO HACIA EL PARTIDO POLÍTICO, NO HACIA LA CIUDADANA, YA QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO SE LE ESTARÍAN NEGANDO SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES PARA PODER PARTICIPAR EN UNA ELECCIÓN Y EN UN CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL** INDICÓ QUE EL REQUERIMIENTO, SOLICITABA LA ACREDITACIÓN DE QUE "MARÍA VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES" ERA LA MISMA PERSONA QUE EN LA CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA APORTADA, DONDE APARECÍA COMO "VIRGINIA GUTIÉRREZ FLORES", CONSIDERANDO QUE AHÍ SE ENCONTRABA EL EXCESO, YA QUE LAS



CREDENCIALES DE ELECTOR, INCLUYENDO LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE "GUTIÉRREZ FLORES VIRGINIA", SE INICIARON EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR LO QUE SEGURAMENTE EN AQUEL ENTONCES, LO PRIMERO QUE SE REQUIRIÓ FUE EL ACTA DE NACIMIENTO, PARA HACER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CORROBORÁNDOSE POR ESA AUTORIDAD, QUE ERA LA MISMA PERSONA Y NO UNA DIFERENTE PERSONA.----
COMENTÓ QUE NO ESTABAN HABLANDO DE LA ELEGIBILIDAD SINO DEL REGISTRO, Y UNA VEZ QUE SE ACEPTARA ÉSTE SE PODRÍA HABLAR DE LA ELEGIBILIDAD DE ESA PERSONA, SIENDO UN DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL RECURRIRLA EN SU CASO, PERO NO EN ESE MOMENTO.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE EN ESA ÚLTIMA PARTE DE LA DISCUSIÓN SE HABÍA INTRODUCIDO UN ELEMENTO QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA NO DEBÍA PROCEDER. -----

MANIFESTÓ QUE SE DECÍA QUE QUIEN NO HABÍA CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO ERA EL PARTIDO, PERO SE ESTABA CASTIGANDO A LA CIUDADANA. -----

INDICÓ QUE QUIEN POSTULABA AL CANDIDATO ERA EL PARTIDO, YA QUE LOS CIUDADANOS NO VENÍAN POR SÍ MISMOS A POSTULARSE, PARECIÉNDOLE QUE ESA APARENTE CONTRADICCIÓN NO DEBÍA EXISTIR. -----

EXPRESÓ QUE EL HECHO DE QUE OTROS PARTIDOS SÍ HUBIERAN SOLVENTADO LOS REQUERIMIENTOS, ERA SUFICIENTE PARA NEGAR EL REGISTRO.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA SE REFIRIÓ A LA AFIRMACIÓN DE QUE NO SE ESTABA INCUMPLIENDO NINGÚN REQUISITO, EN EL SENTIDO DE QUE SUPONIENDO QUE NO ERA LA MISMA PERSONA, SIMPLE Y SENCILLAMENTE; O NO ERA EL ACTA DE NACIMIENTO, O NO ERA LA CREDENCIAL DE ELECTOR, A FINAL DE CUENTAS, SÍ SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON UN REQUISITO LEGAL. -----

AFIRMÓ QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 145 ERA CLARO EN SU CONTENIDO, ACLARANDO QUE NO SE LE ESTABA NEGANDO SU DERECHO A ALEGAR, A ARGUMENTAR, A PROBAR, YA QUE HUBO ALGUNOS REQUERIMIENTOS QUE SE SUBSANARON CON LAS CONTESTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO,



CON LAS CORRECCIONES HECHAS POR EL PROPIO SECRETARIO DEL CONSEJO, SIENDO APROBADO POR CINCO VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS RUBÉN LARA LEÓN Y RODRIGO MORALES MANZANARES. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE NIEGA EL REGISTRO A LA CIUDADANA ARIADNA LÓPEZ ORTEGA, COMO CANDIDATA A JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, POSTULADA POR FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO, REPRESENTANTE DE FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL,** COMENTÓ. QUE FUERZA CIUDADANA RECIBÍA CON PESAR ESE PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE NEGABA EL REGISTRO DE CANDIDATURA A LA C. ARIADNA LÓPEZ ORTEGA, PARA CONTENDER POR LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. -----

SEÑALÓ QUE SEGÚN CONSTABA EN LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA C. ARIADNA LÓPEZ ORTEGA, ELLA TRAMITÓ EN TIEMPO LA REPOSICIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE DE LO QUE NO EXISTÍA CONSTANCIA ERA DE QUE LA HUBIERA RECOGIDO DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. -----

ENFATIZÓ QUE CON SORPRESA TOMARON NOTA DE QUE LA CLAVE DE ELECTOR LPOTA162111213M300, NO EXISTÍA EN EL PADRÓN ELECTORAL, SEGÚN OFICIO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APOYO CONSULTIVO EN MATERIA REGISTRAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL IFE, QUE SE CITABA EN EL PROYECTO DE ACUERDO. -----

INDICÓ QUE HACÍA ALGUNOS MINUTOS SE ENTERABAN QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXTRAVIADA POR LA CIUDADANA ARIADNA LÓPEZ ORTEGA Y DE LA CUAL EXISTÍA COPIA NOTARIADA, PRESENTABA INCONSISTENCIAS IMPORTANTES. -----

PROPUSO PARA EL ANÁLISIS DE ESE CASO DOS VERTIENTES, QUE EXISTÍA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA



FEDERACIÓN, QUE RECONOCÍA EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A MANTENER VIGENTE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES AÚN CUANDO SE SUSCITARAN ERRORES DE REGISTRO Y/O TRÁMITES INCONCLUSOS DE REPOSICIÓN DE CREDENCIALES DE ELECTOR. -----

EXPLICÓ QUE PARA SER MÁS EXPLÍCITOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESA JURISPRUDENCIA DECÍA, CITÓ PARTE DE ELLA, EN EL SENTIDO DE QUE ERA DE TOMARSE EN CUENTA QUE EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN CONSTITUÍA UN TRÁMITE EXCEPCIONAL. QUE SE PROMOVÍA PARA SOLICITAR UNA NUEVA CREDENCIAL POR EXTRAVÍO O DETERIORO GRAVE DE LA ANTERIOR, LO QUE NO DEBERÍA IMPLICAR MOVIMIENTO ALGUNO AL PADRÓN ELECTORAL. -----

SEÑALÓ QUE EL PASADO SÁBADO DIEZ DE MAYO, LA CIUDADANA ARIADNA LÓPEZ ORTEGA PRESENTÓ ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEMANDA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. -----

EXTERNÓ QUE CONFIABAN EN QUE NUEVAMENTE, COMO LO HABÍA MARCADO LAS TESIS QUE ACABABA DE CITAR Y OTRAS, EL TRIBUNAL FALLARÍA EN FAVOR DEL DERECHO INSUSTITUIBLE DE UN CIUDADANO A VOTAR Y SER VOTADO, POR ENCIMA DE ERRORES O INSUFICIENCIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. -----

EXPLICÓ QUE OTRA VERTIENTE DE ANÁLISIS QUE PROPONÍA ERA QUE EN CUANTO A LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN TORNO A LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA CIUDADANA ARIADNA LÓPEZ ORTEGA, QUE DATABA DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SOLICITABA ATENTAMENTE AL INSTITUTO PROCEDIERA CONFORME LO MARCABA LA LEY, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES. -----

ACLARÓ QUE FUERZA CIUDADANA NO TENÍA ELEMENTOS PARA SUPONER QUE LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS POR EL REGISTRO DE ELECTORES FUERAN RESPONSABILIDAD DE LA C. ARIADNA LÓPEZ ORTEGA, SIN EMBARGO EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD QUE SUSTENTABAN TODOS LOS ACTOS DE FUERZA CIUDADANA, SOLICITABAN SE INVESTIGARA A FONDO. -----

MANIFESTÓ QUE NO ERAN MENORES LOS ILÍCITOS E IRREGULARIDADES RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y QUE ASÍ SE HABÍA HECHO CONSTAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERO TAMPOCO ERAN MENORES LOS ERRORES E INCONSISTENCIAS ATRIBUIBLES A ERRORES HUMANOS Y CIBERNÉTICOS NO INTENCIONALES. -----



COMENTÓ QUE LE PARECÍA, CUANDO MENOS AVENTURADO, PRETENDER JUZGAR EL CASO, YA QUE NEGAR EL REGISTRO A LA C. ARIADNA LÓPEZ ORTEGA, ERA TANTO COMO HACERLA RESPONSABLE POR LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS, EN PERJUICIO DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES. -----

ENFATIZÓ QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y RECONOCIENDO QUE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PRESENTADO, ADEMÁS DE LIMITAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANA ARIADNA LÓPEZ ORTEGA, LA COLOCABA EN SITUACIÓN DE INEQUIDAD, SOLICITABA AL CONSEJO GENERAL, SE MODIFICARA EL SENTIDO DEL ACUERDO PRESENTADO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EN ESE CASO, A DIFERENCIA DEL ANTERIOR, ESTABA PORQUE SOSTUVIERAN EL PROYECTO DE ACUERDO EN SUS TÉRMINOS. -----

EXPLICÓ QUE EN ESE CASO ERA MUY DIFÍCIL QUE PUDIERAN REPARAR ALGO, PORQUE LO QUE SE INCUMPLÍA ERA UN REQUISITO DE ELEGIBILIDAD PORQUE A LA CIUDADANA ARIADNA LÓPEZ ORTEGA SE LE BUSCÓ EN LA BASE DEL PADRÓN ELECTORAL Y, DE MANERA OFICIAL, EL IFE HABÍA CONTESTADO QUE NO EXISTÍA EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN, Y EL ARTÍCULO SEXTO DEL CÓDIGO SÍ DECÍA QUE ERA UN REQUISITO PARA OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN, ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE ELECTORES, NO ESTANDO ANTE UN PROBLEMA DE PÉRDIDA DE CREDENCIAL, SI SE PUDIERA LLEGAR A TENER ALGUNA OTRA EXPLICACIÓN, INCLUSO OTRO ÁNIMO DE PARTE DE ESA AUTORIDAD. -----

ACLARÓ QUE ESTABAN ANTE UN CASO DE UNA CIUDADANA QUE NO APARECÍA EN EL REGISTRO, SIENDO ESE UN PRIMER PROBLEMA CENTRAL. -----

EXPRESÓ QUE SI ANALIZABAN LA CREDENCIAL, DE LA CUAL ACLARÓ QUE NUNCA HUBO COTEJO PORQUE FUE SIMPLEMENTE UNA FOTOCOPIA, SE ADVERTÍAN ALGUNAS COSAS QUE ERAN DE LLAMAR LA ATENCIÓN, ENTRE ELLAS, LA CLAVE DE ELECTOR ESTABA CONSTRUIDA CON OTRA LÓGICA, YA QUE EL NOMBRE ERA ARIADNA LÓPEZ ORTEGA Y LA CLAVE DE ELECTOR "LPOTAI", CUANDO DEBIÓ HABER SIDO "LPORAR". -----

EXPLICÓ QUE AL OBSERVAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLAVE, AUN CUANDO LA CREDENCIAL ESTABA EXPEDIDA EN EL DISTRITO FEDERAL APARENTEMENTE, EN LA CLAVE APARECÍA LA ENTIDAD NÚMERO TRECE,



REFERIDA AL ESTADO DE HIDALGO, NO AL DISTRITO FEDERAL; CONTINUÓ CON SU EXPLICACIÓN, SEÑALANDO QUE LA SECCIÓN ELECTORAL QUE CONSIGNABA LA CREDENCIAL, ERA LA CERO NOVECIENTOS DIECISÉIS Y LA CREDENCIAL, APARENTEMENTE, ESTABA REFERIDA A LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SIENDO QUE ESA SECCIÓN CORRESPONDÍA NO A CUAUHTÉMOC, SINO A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. -----

EXPRESÓ QUE CIERTAMENTE LOS JUICIOS DE PROTECCIÓN POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS EN ESE CASO, TENÍA QUE VER CON EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PERO EN GENERAL TENÍAN MÁS QUE VER CON RECUPERAR O REPONER, LOS DERECHOS PARA VOTAR, POR ALGÚN ERROR IMPUTABLE AL REGISTRO, PARECIÉNDOLE QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE ESA AUTORIDAD TENÍA QUE HACER ESE DÍA, ERA HACER UN ACUERDO RELACIONADO CON EL DERECHO A SER VOTADOS, NO A VOTAR, CREYENDO QUE LA JURISPRUDENCIA, EN GENERAL, TENDÍA A APLICARSE MÁS BIEN A LA REPOSICIÓN DEL DERECHO A VOTAR. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL,** EXPRESÓ QUE EN ESE CASO EL PLANTEAMIENTO ERA CON ESA DIFERENCIA, YA QUE HABLABA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CUANDO DEBÍA ATENDERSE AL REGISTRO DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL, REQUISITO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO SEXTO DEL CÓDIGO ELECTORAL QUE DEBÍA DE CUMPLIRSE, SIENDO ESA LA PROBLEMÁTICA, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE EL PLANTEAMIENTO QUE HACÍA EL CONSEJERO MORALES NO ERA EL ADECUADO. -----

SEÑALÓ QUE SI YA SE HABÍA PRESENTADO EL JUICIO ANTE EL TRIBUNAL, LE PARECÍA QUE PROBABLEMENTE SE PUDIERA SUBSANAR, A EFECTO DE QUE SE INTEGRARA AL EXPEDIENTE PARA QUE QUEDARA ASENTADO EN ACTA Y ANEXO AL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ** QUE EN RELACIÓN CON EL JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, ÉSTE TENDRÍA SUSTENTO O VALIDEZ SI LES LLEVARAN LA RESOLUCIÓN O LA SENTENCIA EN DONDE SE DIJERA QUE LA CULPA DE QUE LA C. ARIADNA LÓPEZ ORTEGA NO ESTUVIERA EN EL REGISTRO ERA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y NO DE LA CIUDADANA. COMENTÓ QUE ALGUNAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FEDERAL DECÍAN QUE EFECTIVAMENTE EL TRÁMITE QUE REALIZÓ EL CIUDADANO HABÍA SIDO



EXITOSO, SIÉNDOLO TANTO QUE HASTA CREDENCIAL HUBO Y POR ALGUNA RAZÓN ATRIBUIBLE AL REGISTRO NO SE ENTREGÓ, DANDO LA RAZÓN AL CIUDADANO. -----

INDICÓ QUE EN ESE CASO LO ÚNICO QUE TENÍAN ERA EL DESAHOGO DEL REQUERIMIENTO, CONTESTANDO CON TODA ESA ARGUMENTACIÓN, PERO NO CONTABAN CON LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA. -----

ENFATIZÓ QUE EL CASO ERA QUE ESA CLAVE DE ELECTOR Y ESA CREDENCIAL NO EXISTÍA DE ACUERDO CON EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO, REPRESENTANTE DE FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL: PUNTUALIZÓ LA POSTURA DE SU PARTIDO, EN EL SENTIDO DE QUE PARA ELLOS ERA CLARO QUE EL REQUISITO DE APARECER EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES NO SE CUMPLÍA. -----

ACLARÓ QUE NO ESTABA INTENTANDO ARGUMENTAR LO CONTRARIO, SIN EMBARGO LE PARECÍA QUE COMO HABÍA QUEDADO DEMOSTRADO EN OTROS JUICIOS, LA AUTORIDAD JUDICIAL HABÍA INTENTADO DEJAR A SALVO Y DEFENDER LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES A VOTAR Y A SER VOTADO QUE FORMABAN PARTE DEL MISMO DERECHO CONSTITUCIONAL. -----

CONSIDERÓ QUE EXISTÍAN ELEMENTOS PARA SUPONER QUE LOS CRITERIOS DEL TRIBUNAL SERÍAN SIMILARES, PORQUE EXISTÍA CONSTANCIA DE QUE LA CIUDADANA REALIZÓ EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN DE CREDENCIAL POR PÉRDIDA DE ÉSTA, QUE POR ESO LA CREDENCIAL NO EXISTÍA Y NO SE PODÍA EXHIBIR, LO QUE SE TENÍA ERA UNA COPIA CERTIFICADA Y SIMPLEMENTE QUERÍA ANOTAR QUE EXISTIENDO ESA TESIS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES A VOTAR Y A SER VOTADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EXISTIERAN O NO ERRORES DE REGISTRO O DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INCONCLUSOS. -----

EXPRESÓ QUE EL DEJAR SIN REGISTRO A ESA CIUDADANA, LA COLOCABA EN INDEFENSIÓN O EN UNA SITUACIÓN DE COMPETENCIA DESIGUAL EN VIRTUD DEL TIEMPO EN EL QUE SE LE PUDIERA OTORGAR EL REGISTRO. -----

COMENTÓ QUE ESTARÍAN A LA ESPERA DEL RESULTADO DE ESA DEMANDA PRESENTADA POR ELLA Y QUE PARA EFECTO DE LOS INTERESES DE FUERZA CIUDADANA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC ESPERABA QUE SU LITIGIO



FUERA EXITOSO Y QUE PUDIERA OTORGÁRSELE PRONTO SU REGISTRO COMO CANDIDATA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN CUATROCIENTOS TRECE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A DIVERSAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES POSTULADOS POR LOS ONCE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** PREGUNTÓ SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DESEABA RESERVAR ALGÚN ASUNTO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO QUE AL NO HABER NINGUNA SOLICITUD, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOS PROYECTOS DE ACUERDO MENCIONADOS, OTORGÁNDOLES EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA**, PROPUSO ALGUNAS CORRECCIONES DE FORMA EN EL SENTIDO DE PONER LA FECHA DE REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS CON COMPUTADORA EN LOS ACUERDOS INTERMEDIOS; QUITAR LOS SUBRAYADOS O ENTRE PARÉNTESIS, QUE DECÍAN "ORIGINAL"; EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS DEL PAN, EN EL DISTRITO X, EN EL TÍTULO SE CITABA, "RAFEL", CUANDO DEBÍA DECIR "RAFAEL"; EN EL DISTRITO XXXV, PÁGINA DOCE, PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, FALTÓ INCLUIR "MÁRQUEZ" EN EL NOMBRE DE LA CANDIDATA; EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE CONVERGENCIA DE LA FÓRMULA DE TEODORA VERDE MONTIEL Y ALFREDO NÚÑEZ PÉREZ, DISTRITO IV, EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO SE HABLABA DEL "PARTIDO ALIANZA SOCIAL", CUANDO DEBÍA DECIR "CONVERGENCIA"; EN EL DISTRITO III, DE LOS CANDIDATOS ROBERTO CARLOS CORRAL BEALE Y GILBERTO ÁLVAREZ PEDRAZA, CAMBIAR EL NOMBRE



CORRECTAMENTE POR "PEDRAZA ÁLVAREZ"; EN EL TÍTULO DEL ACUERDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, EN EL DISTRITO XXVIII, EN EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE-B, PÁGINA SEIS, SE DEBÍA CORREGIR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XXVII, POR XVIII Y EN EL DISTRITO IV, TAMBIÉN EN EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE-B, INCISO E), SE DEBÍA CORREGIR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XL POR IV; EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LOS CANDIDATOS SILVIA EDUVIGES URQUIDES NÚÑEZ Y MARISA BAÑOS TREVIÑO, EN EL ACUERDO SEGUNDO, ESTABA URQUIDES CON "S" Y DEBÍA ESTAR CON "Z"; EN EL DEL PSN DEL DISTRITO XXXI, DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR JUAN MANUEL OLVERA CRUZ Y LUCÍA OLVERA CRUZ, EN LA PÁGINA SIETE, CONSIDERANDO TREINTA, INCISO B), EN EL SEGUNDO RENGLÓN SE HABLABA DE "PROPIETARIO", DEBIENDO DECIR "SUPLENTE"; EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO DEL DISTRITO XXXVIII, PRESENTABA UNA INCONSISTENCIA EN EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE, CONTENIENDO DOS NOMBRES QUE NO TENÍAN NADA QUE VER CON EL ACUERDO, DEBIÉNDOSE CORREGIR, ACLARANDO QUE TODAS ERAN OBSERVACIONES DE FORMA QUE NO AFECTABAN EL FONDO DEL ACUERDO.---

- - **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DE LOS CUATROCIENTOS TRECE PROYECTOS DE ACUERDO, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA HECHAS POR EL PROPIO SECRETARIO DEL CONSEJO, SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, PROCEDIÓ A DAR CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN TRECE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE, A LAS FÓRMULAS DIVERSAS DE CANDIDATOS COMUNES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES I, VI, X, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI Y XXX, POSTULADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE PREGUNTÓ SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DESEABA RESERVAR ALGÚN ASUNTO PARA SU DISCUSIÓN EN LO**



PARTICULAR, POR LO QUE AL NO HABER NINGUNA RESERVA, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, LOS PROYECTOS DE ACUERDO MENCIONADOS, OTORGÁNDOLES EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA AGRADECIÓ AL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS LA PERTINENCIA DE SU PROPUESTA DE ACUMULAR LOS PROYECTOS.**-----

ENFATIZÓ QUE CON ESE BLOQUE DE PROYECTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS OBSERVACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE, SE CONCLUÍA LA ETAPA QUE PERMITIRÁ EL REGISTRO DE CANDIDATOS.-----

RECORDÓ QUE EN EL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS OPTARON POR REGISTRAR SUPLETORIAMENTE ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, CIENTO SETENTA Y NUEVE CANDIDATURAS, MIENTRAS QUE EN DOS MIL TRES, REGISTRARON SUPLETORIAMENTE TODAS LAS CANDIDATURAS.-----

RECONOCIÓ EL TRABAJO DE CUARENTA SECRETARIOS TÉCNICOS JURÍDICOS, QUE FUERON COADYUVANTES EN ESTE PROCESO Y QUE, CONFORME LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, LEGALMENTE SE PODRÍA HABLAR DE CAMPAÑAS.-----

CONSIDERÓ MUY RELEVANTE ESE EVENTO, PORQUE CADA VEZ QUE SE DA A LA POSIBILIDAD DE POSTULAR CANDIDATOS PARA COMPETIR POR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SE DA UNA NUEVA OPORTUNIDAD A LA DEMOCRACIA PARA CONSOLIDARSE Y REPLANTEARSE.-----

CONSIDERÓ INNECESARIO EXHORTAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN NINGÚN SENTIDO Y QUE LA EXPERIENCIA, LA MADUREZ Y EL AFÁN LEGÍTIMO DE OBTENER EL VOTO DE LOS CIUDADANOS, SERÍA EL MEJOR ELEMENTO QUE PERMITIRÁ A LOS PARTIDOS CONDUCIRSE EN LOS MÁRGENES DE LEGALIDAD. SOLICITÓ AMISTOSAMENTE ARROGARSE LA POSIBILIDAD DE DECIRLE A LOS PARTIDOS QUE SABRÁN SI NO ENTIENDEN A UNA CIUDADANÍA QUE HA MANIFESTADO YA, DE MUY DIVERSAS MANERAS SU CANSANCIO, FRENTE A PRÁCTICAS QUE YA NO DEBÍAN TENER CABIDA EN ESTE PAÍS Y EN ESTA CIUDAD.-----

SEÑALÓ QUE LOS PARTIDOS, QUE EJERCEN EL MONOPOLIO DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PORQUE ASÍ LO HA DEFINIDO EL LEGISLADOR, Y PORQUE ASÍ HA SIDO LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA, DEBEN SER LA EXPRESIÓN MÁS SENSIBLE DE LA SOCIEDAD PARA QUE ÉSTA, EN



RECIPROCIDAD, PUEDA ASUMIRLOS COMO LA PARTE O UNA DE SUS PARTES MÁS SENTIDAS.-----

DESEÓ A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DENTRO DEL MARCO DE LA EQUIDAD Y DENTRO DEL MARCO DE LA LEGALIDAD, MUCHA SUERTE, CONSIDERANDO QUE LA SABIDURÍA DE LOS CIUDADANOS HARÁ QUE GANEN LOS MEJORES.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. SERGIO MUÑOZ CAMBRÓN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESÓ QUE CON EL ACTO DE LA APROBACIÓN DEL ÚLTIMO PROYECTO DE ACUERDO, ESTARÍAN PRÁCTICAMENTE CULMINANDO LA FASE PREPARATORIA DEL PROCESO ELECTORAL E INDUDABLEMENTE INICIANDO LA FASE DE LA CAMPAÑA. -----

DESTACÓ EL TRABAJO REALIZADO POR EL CONSEJO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO QUE OPORTUNAMENTE SE HABÍAN PRESENTADO EN ESE CONSEJO Y EXTENDIÓ UNA FELICITACIÓN POR EL ESFUERZO REALIZADO Y POR LA OPORTUNIDAD QUE LES DABAN YA LEGALMENTE PARA INICIAR LA CAMPAÑA ELECTORAL. -----

COMENTÓ QUE LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR ACCIÓN NACIONAL, HABÍAN SIDO ELECTOS CONFORME A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS QUE REGÍAN LA VIDA INTERNA DE SU PARTIDO. -----

SEÑALÓ QUE HABÍAN DADO CUMPLIMIENTO CABAL A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE SUS CANDIDATOS Y CANDIDATAS CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS POR LAS LEYES. -----

EXTERNÓ QUE ACCIÓN NACIONAL HABÍA SIDO EL IMPULSOR DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CÍVICOS DE LAS MUJERES, EN EL MARCO DE ESA CONVICCIÓN HISTÓRICA Y EN APEGO A LA LEY HABÍA DADO ESPACIO A MUJERES PARA QUE COMO CANDIDATAS ELECTAS DEMOCRÁTICAMENTE REPRESENTARAN DE MANERA DIGNA LOS INTERESES Y LOS VALORES FUNDAMENTALES QUE HACÍAN DE ACCIÓN NACIONAL LA MEJOR OPCIÓN ELECTORAL. -----

CELEBRÓ QUE SE CONVOCARA A ESA SESIÓN, YA QUE DERIVADO DE LA MISMA ESTARÍAN DANDO INICIO A LA FASE DE CAMPAÑA, ENTRANDO DE



LLENO A LA CONTIENDA ELECTORAL EN LA QUE OFERTARÍAN IDEAS Y PROPUESTAS. -----

SEÑALÓ QUE EN TIEMPO Y FORMA HABÍAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY DE MANERA PLENA, SIN OBSERVACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, DEL QUE RECONOCIÓ LA ACUCIOSIDAD Y PRECISIÓN CON LA QUE HABÍA REVISADO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS. -----

AFIRMÓ QUE EL PAN ENTRABA AL PROCESO CON ÁNIMO OPTIMISTA, EN EL QUE EL ELECTORADO YA NO SE DEJABA MANIPULAR Y SABRÍA RECONOCER Y EN CONSECUENCIA APOYARÍA LA PROPUESTA ELECTORAL DE ACCIÓN NACIONAL. -----

ENFATIZÓ QUE EL PAN APOSTABA PORQUE EL INSTITUTO FUNGIRÍA COMO ÁRBITRO POR SU FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN. -----

EXPRESÓ QUE SE DABA INICIO DE MANERA FORMAL A UNA DE LAS ELECCIONES MÁS IMPORTANTES PARA LA CIUDAD CAPITAL, PUES EN ESA SE JUGARÍAN LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EL PROCESO DE TRANSICIÓN Y DE CAMBIO QUE YA ERA IRREVERSIBLE. -----

EXTERNÓ QUE LA CAMPAÑA, POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES, DEBÍA SER SIEMPRE PROPOSITIVA Y APEGADA AL MARCO JURÍDICO QUE REGÍA ESAS ELECCIONES. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA, EN USO DE LA PALABRA, RECORDÓ QUE EN LA SESIÓN DEL OCHO DE MAYO, CUANDO SE ANALIZABA EL PROYECTO DE ACUERDO, PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS DE LA MAYORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE REFIRIÓ A LA OFERTA POLÍTICA QUE EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO SE ESTABA LLEVANDO A CABO, A LA OFERTA POLÍTICA QUE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DECIDIÓ, EN USO DE SU DERECHO, ORGANIZAR EN UN DOCUMENTO O EN UN CONJUNTO DE DOCUMENTOS, A EFECTO DE OFRECER A LA CIUDADANÍA UN CONJUNTO DE REFLEXIONES, DE IDEAS, DE PROPUESTAS, DE SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS QUE VIVEN LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.** -----

ASEVERÓ QUE CON EL REGISTRO DE CANDIDATURAS QUE ESTABA A PUNTO DE CULMINAR, SE COMPLETA ESA OFERTA POLÍTICA. -----

MANIFESTÓ QUE AHORA, NO SOLAMENTE SE TENDRÍA CLARIDAD SOBRE LAS PROPUESTAS QUE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS OFRECE, EN ESE



PROCESO ELECTORAL, SINO TAMBIÉN LA CERTEZA, EN CADA DISTRITO ELECTORAL Y EN CADA DELEGACIÓN, DE QUIÉNES SON LOS HOMBRES Y LAS MUJERES QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO SUS CANDIDATOS. -----

CONSIDERÓ QUE CON ESE ACTO ADMINISTRATIVO, AL IGUAL QUE AL REGISTRAR LAS PLATAFORMAS, SE CUMPLE CON LAS FORMALIDADES DEL CÓDIGO, Y SE LE DA UN MENSAJE CLARO A LA CIUDADANÍA, DE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HASTA ESE MOMENTO, HAN CUMPLIDO CON SU RESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL. -----

AFIRMÓ QUE FALTABA TERMINAR EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, EN DOS VERTIENTES: EN LA VERTIENTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO, TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA IMPRESIÓN DEL MATERIAL Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL; TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE HARÁN CARGO DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CONSIDERÁNDOLO UN TRABAJO IMPORTANTE Y RELEVANTE. -----

ASEVERÓ ESTAR CIERTO QUE ASÍ COMO SE PUDO RECONOCER AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, POR EL ESFUERZO Y LA ENTREGA REALIZADOS, PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO ESTE PROCESO DE REGISTRO DE CANDIDATOS, PRONTO PODRÍA TAMBIÉN FELICITARSE LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y DE CAPACITACIÓN QUE LLEVARÁN A BUEN PUERTO EL PROCESO ELECTORAL. -----

ASEGURÓ TENER LA CERTEZA DE QUE EL ACTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS CONDUCE A LA RECTA FINAL PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES. -----

MANIFESTÓ QUE NO HABÍA QUE OLVIDAR QUE EL CONSEJO GENERAL APROBÓ FORMATOS EN LOS QUE POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE ESTE PAÍS, ADEMÁS DE LOS SÍMBOLOS DE LOS PARTIDOS Y DE LOS NOMBRES DE LOS PARTIDOS, SE TIENEN LOS NOMBRES COMPLETOS DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS QUE CONTENDERÁN EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES Y DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS. -----

CONSIDERÓ QUE TAMBIÉN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LES QUEDABA UN CONJUNTO DE ASUNTOS PENDIENTES POR REALIZAR: EL REGISTRO DE SUS



CANDIDATOS PLURINOMINALES Y EL COMPROMISO MUY IMPORTANTE CON LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA OBTENCIÓN DEL SUFRAGIO DE LOS CONCIUDADANOS. -----

MANIFESTÓ ESTAR SEGURO DE QUE TODAS LAS PLATAFORMAS DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENÍAN PROPUESTAS IMPORTANTES Y QUE TODOS LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y QUE LOS QUE DESPUÉS SE REGISTRARÁN COMO CANDIDATOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SABRÁN LLEVAR ESAS PROPUESTAS EN LAS CAMPAÑAS QUE AL DÍA SIGUIENTE DEBÍAN INICIAR.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. RENÉ ARCE ISLAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE SUMÓ AL AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO QUE SE HABÍA HECHO AL INSTITUTO POR SU ENTREGA EN LA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON SOLICITADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y POR LA ACTITUD MOSTRADA PARA TRATAR DE SUBSANAR DE LA MEJOR MANERA AQUELLOS ERRORES QUE SE HUBIERAN COMETIDO EN EL MOMENTO DE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS, YA QUE FELIZMENTE SE HABÍAN APROBADO PRÁCTICAMENTE LA TOTALIDAD, CON EXCEPCIÓN DE DOS CASOS. -----

COMENTÓ QUE EL PROBLEMA DE GENERAR UNA CULTURA DEMOCRÁTICA ERA UN PROCESO DE APROXIMACIONES QUE NO SE DABA DE UN SOLO GOLPE O POR DECRETO, SINO QUE ESE PROCESO LLEVABA TIEMPO Y SEGURAMENTE LLEVARÍA MUCHOS AÑOS MÁS EL QUE PLENAMENTE QUEDARA ACREDITADA LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN ESTE PAÍS. -----

EXPRESÓ QUE CUANDO VACLAV HAVEL DECÍA QUE NO LE HABÍA COSTADO TANTO TRABAJO ENCABEZAR A LOS CIUDADANOS DE SU PAÍS PARA DERROCAR UN RÉGIMEN AUTORITARIO, SINO GENERAR UNA CULTURA DEMOCRÁTICA, YA HABÍAN PASADO VARIOS AÑOS DE QUE HABÍA TOMADO EL PODER JUNTO CON ESE PUEBLO, SEÑALANDO QUE EN ESTE PAÍS TAMBIÉN IBA A PASAR UN BUEN TIEMPO PARA QUE FINALMENTE TODOS PUDIERAN DECIR QUE LA CULTURA DEMOCRÁTICA YA ERA MONEDA DE USO CORRIENTE, PORQUE HABÍAMOS CONOCIDO MUY POCOS PERÍODOS DE DEMOCRACIA, YA QUE EL PAÍS SIEMPRE HABÍA VIVIDO EN LA ANTIDEMOCRACIA Y EN LA ILEGALIDAD. -----

MANIFESTÓ QUE RECIENTEMENTE EL PAÍS ENTRABA EN UNA TRANSICIÓN CON ESAS CARACTERÍSTICAS QUE AFORTUNADAMENTE YA PODÍA DECIRSE QUE SE CONTABA CON INSTRUMENTOS QUE HABÍAN HECHO POSIBLE DAR UN



SALTO CUALITATIVO AL NO HABER PRÁCTICAMENTE YA ACUSACIONES QUE EN EL PASADO ERAN DE USO COMÚN COMO LOS FRAUDES ELECTORALES Y UNA SERIE DE ACUSACIONES QUE COMÚNMENTE SE HACÍAN CADA VEZ QUE HABÍA UN PROCESO ELECTORAL. -----

INDICÓ QUE TODO ESO PARECIERA HABER PASADO A LA HISTORIA Y AHORA SE DISCUTÍAN OTRAS COSAS ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE TENÍAN QUE VER CON LOS PROCESOS INTERNOS PARA SELECCIONAR CANDIDATOS, CON LOS ASUNTOS DEL FINANCIAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS, E INCLUSO SOBRE LOS PROPIOS INSTRUMENTOS QUE SE HABÍAN DADO A LA SOCIEDAD EN MATERIA ELECTORAL, SOBRE SI LOS RECURSOS QUE ACTUALMENTE SE GASTABAN ERAN YA LOS QUE SE DEBÍAN SEGUIR GASTANDO O YA LA SOCIEDAD PODÍA ACREDITAR SUS PROCESOS ELECTORALES DE OTRA MANERA QUE NO IMPLICARAN TANTOS GASTOS. -----

EXPRESÓ QUE ERAN DISCUSIONES QUE SEGURAMENTE SE ESTARÍAN DANDO EN LOS PRÓXIMOS MESES Y AÑOS, PARECIÉNDOLE QUE ERAN IMPORTANTE QUE EMPEZARAN A PROCESARSE SIN DESCALIFICAR Y SIN ÁNIMO DE DEMERITAR A UNA INSTITUCIÓN O A UN PARTIDO POLÍTICO. -----

SEÑALÓ ESTAR CONVENCIDO DE QUE LA CULTURA DEMOCRÁTICA ERA LA ÚNICA QUE PODÍA GARANTIZAR EL DÍA DE MAÑANA TAMBIÉN EL RESPETO A LA LEGALIDAD, EL RESPETO A LA LEY PORQUE LA DEMOCRACIA EN MUCHO NO TAN SÓLO ERA UNA UTOPIÍA, SINO QUE ERAN REGLAS EN LAS QUE TODOS DEBÍAN ESTAR DISPUESTOS A CUMPLIR AQUELLO A LO QUE SE COMPROMETÍAN Y SOBRE TODO AQUELLO QUE ESTABA YA CONSTITUIDO POR LAS LEYES. -----

SEÑALÓ QUE ESTABA CONVENCIDO DE QUE EN ESTE PROCESO TODOS IRÍAN APORTANDO, PORQUE TODOS ESTABAN CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE CONSOLIDAR EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO. -----

COMENTÓ QUE A ALGUNOS, ESE PROCESO LES HABÍA DEJADO LA LECCIÓN DE QUE TENÍAN QUE CUIDAR SUS PROCESOS INTERNOS Y QUE TENÍAN QUE BUSCAR LOS INSTRUMENTOS QUE LES PERMITIERAN GARANTIZAR LOS DERECHOS DE SUS MILITANTES Y CUIDAR CADA VEZ MÁS SU COMPORTAMIENTO EN CUANTO AL PROCESO PREVIO A UNA CAMPAÑA, SABRIENDO QUE RECONOCERLO ERA YA UNA PARTE DEL CAMINO PARA CORREGIR AQUELLOS ERRORES EN LOS QUE SE PUDIERA INCURRIR. -----

HIZO UN LLAMADO A TODOS A QUE CONSTRUYERAN LAS BASES DE UN AVANCE, PARA QUE PRÓXIMAMENTE, CUANDO YA ESTUVIERAN CONSTITUIDAS



LAS CÁMARAS, PUDIERAN LLEVAR A TÉRMINOS DE PROPUESTA DE LEY, DE REFORMAS, TODO AQUELLO QUE CONSIDERARAN NECESARIO PARA DARLE UN AVANCE CUALITATIVO A ESE RUMBO DEMOCRÁTICO.-----

SEÑALÓ QUE TAL VEZ UNA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS, O UN NUEVO CAPÍTULO EN LOS CÓDIGOS QUE TENGAN QUE VER CON LA VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS, ASÍ COMO EL TEMA DE LA CAPACITACIÓN Y DE ESPÍRITU CÍVICO, ERAN TEMAS QUE HABÍA QUE DISCUTIR PARA EXIGIRLE A LA SOCIEDAD UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, EXPRESANDO QUE HARÍAN UN ENORME ESFUERZO COMO PARTIDO MAYORITARIO EN ESTA CIUDAD, PARA TRATAR DE QUE SU CONDUCTA, SE APEGARA LO MÁS POSIBLE A LA LEGALIDAD.-----

ACLARÓ QUE NO PODÍAN COMPROMETERSE NI PROMETER QUE NO HABRÍA ERRORES, TENIENDO LA SEGURIDAD DE QUE SERÍAN LOS MENOS Y, EN TODO CASO, TRATARÍAN DE SUBSANARLOS Y NUNCA SOBRE LA IDEA DE QUE HUBIERA MALA FE, ESCUCHANDO CON MENTALIDAD ABIERTA LAS CRÍTICAS, LAS PROPUESTAS, LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TODO AQUELLO QUE TENGAN QUE CORREGIR, AFIRMÓ ESTAR DISPUESTOS A DEBATIR CUANDO CONSIDERARAN QUE ALGÚN PUNTO DE VISTA SEA DIGNO DE DEBATIRSE Y SOBRE TODO PUDIERA ESTAR EN CONTRAPOSICIÓN CON ALGUNO DE SUS PUNTOS DE VISTA, DE MANERA FRANCA Y DIRECTA, SABIENDO RECONOCER CUANDO FUERA NECESARIO.-----

EXPUSO QUE LA CIUDADANÍA DEBÍA ESCUCHAR PROPUESTAS, Y NO TAN SÓLO LA DENUNCIA POR LA DENUNCIA MISMA, EN UN ESPÍRITU QUIZÁS DE DECIR "AUNQUE NO GANE ENSUCIO EL PROCESO" O, EN TODO CASO IR HACIA UNA POLÍTICA DE QUERER GANAR VOTOS A TRAVÉS DE LA DENUNCIA, QUE YA SABÍAN QUE ESO NO SIEMPRE ERA REDITUABLE EN TÉRMINOS POLÍTICOS, SINO MÁS BIEN ERA LA PROPUESTA LA QUE PODRÍA SER REDITUABLE.-----

OFRECIÓ TODA POSIBILIDAD PARA EL DIÁLOGO Y LA CONFRONTACIÓN DE IDEAS.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. LUIS RICARDO GALGERA BOLAÑOS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MÉXICO POSIBLE EXTERNÓ UN RECONOCIMIENTO AL TRABAJO REALIZADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECÍFICO A LAS ÁREAS QUE SE ENCARGARON EXHAUSTIVAMENTE DE TRABAJAR EN LOS PROYECTOS DE ACUERDOS, COMO FUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA DEAP.-----



EXPRESÓ QUE OJALÁ EN LA REALIDAD, COMENZARAN TODOS POR IGUAL LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, YA QUE SOLAMENTE ALGUNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INCLUYENDO A MÉXICO POSIBLE, INICIARÍAN A COMPETIR MAÑANA, PORQUE OTROS, DESDE HACÍA DOS O TRES MESES, HABÍAN INICIADO SUS CAMPAÑAS ELECTORALES, UTILIZANDO LOS VACÍOS LEGALES QUE SE HABÍAN EVIDENCIADO.-----

CONSIDERÓ QUE RESPECTO A ESE PROYECTO DE ACUERDO ÚLTIMO, QUE ESTABA POR APROBARSE, LE SURGÍA LA DUDA EN RAZÓN DE QUE COMO ESTABAN A UNOS MINUTOS DE QUE CAMBIARA EL DÍA, EN UNA INTERPRETACIÓN ESTRICTA DEL CÓDIGO, ESOS CANDIDATOS TENDRÍAN QUE EMPEZAR SU CAMPAÑA HASTA EL DÍA MIÉRCOLES.-----

REFIRIÓ QUE POR PARTE DE MÉXICO POSIBLE, HARÍAN UNAS CAMPAÑAS ELECTORALES MUY RICAS. EN CUANTO A LA CUESTIÓN DE CREATIVIDAD, MÁS NO DE RECURSOS, QUERIENDO DEMOSTRAR QUE REPRESENTABAN UNA EXCELENTE OPCIÓN PARA EL ELECTORADO, ESPERANDO ENCONTRARSE AHÍ DESPUÉS DEL SEIS DE JULIO, YA CON UN REGISTRO CONSOLIDADO.-----

SOLICITÓ A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y SOBRE TODO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE REALMENTE, EN EL FUTURO ENSEÑARAN UNA REAL Y VERDADERA DEMOCRACIA A LOS MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN SOSLAYAR LOS TÉRMINOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECIDOS POR LA LEY, PORQUE TAL PARECIERA QUE A COSTA DE LO QUE FUERA SE HABÍA BUSCADO INFRINGIR LA LEY.-----

ACLARÓ QUE NO SE TRATÓ DE HACER DENUNCIAS POR DENUNCIAS, POR PROTAGONISMOS O POR BUSCAR VOTOS, SINO LO QUE SE BUSCÓ ERA QUE SE HICIERA VALER Y RESPETAR LA LEY.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. VICENTE GUTIÉRREZ CAMPOSECO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SEÑALÓ QUE EFECTIVAMENTE EN UNOS MINUTOS MÁS DARÍA INICIO LA SEGUNDA FASE DE ESA TAN IMPORTANTE ETAPA DE LA CONTIENDA ELECTORAL.-----

EXPRESÓ QUE SU PARTIDO, HABÍA SIDO QUIEN HABÍA PROPUESTO EN PRIMERA INSTANCIA, QUE SE LOGRARA CONSTRUIR UN PACTO DE CIVILIDAD, CUYAS OCHO FUERZAS POLÍTICAS ACCEDIERON A HACERLO.-----

ENFATIZÓ QUE FUE EL ÚNICO PARTIDO QUE DECIDIÓ REALIZAR UNA CONSULTA DIRECTA Y ABIERTA A LA CIUDADANÍA, NO SOLAMENTE A MILITANTES O SIMPATIZANTES, SINO A TODO AQUEL QUE QUISIERA IR Y



VOTAR POR ALGÚN ASPIRANTE A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, CON EXCEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS COMUNES.-----

COMENTÓ QUE EN ESA PRIMERA ETAPA HABÍAN SIDO ALTAMENTE RESPETUOSOS, Y LO SEGUIRÍAN SIENDO, DE LA LEGALIDAD, DEL MARCO JURÍDICO DE LA MATERIA Y QUE NO PODÍA DECIR LO MISMO DE ALGUNAS OTRAS FUERZAS POLÍTICAS. -----

SEÑALÓ QUE LA RESPONSABILIDAD QUE TENÍAN ERA INMENSA, YA QUE SE TRATABA DE LA PRIMERA ELECCIÓN INTERMEDIA QUE SE IBA A REALIZAR EN LA CAPITAL DEL PAÍS, POR LO QUE ESE PROCESO DEBIERA SALIR LO MEJOR POSIBLE. -----

REITERÓ SU CONFIANZA Y RESPETO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE TODO A SUS CONSEJEROS. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. SILVIA PREUSS WINDFIELD, REPRESENTANTE DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO SE SUMÓ A LA FELICITACIÓN QUE SE HABÍA HECHO AL TRABAJO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESA PRIMERA ETAPA DEL REGISTRO, SIENDO EVIDENTE QUE HABÍAN SALVAGUARDADO LA LEY, Y TODOS LOS REGISTROS QUE SE LLEVARON A CABO CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LA MISMA ESTABLECÍA. EXPRESÓ QUE DESPUÉS DE ESCUCHAR A TRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA ANTECEDIERON, A EXCEPCIÓN DE MÉXICO POSIBLE, LE SURGÍA UN COMENTARIO, YA QUE SU DISCURSO HABÍA SIDO EXCELENTE, PERO QUE NINGUNO DE LOS TRES PARTIDOS HABÍA SALVAGUARDADO LA LEGALIDAD, REFIRIÉNDOSE AL PAN, AL PRD Y AL PRI. ----

ACUSÓ ABIERTAMENTE QUE DICHOS PARTIDOS HABÍAN INICIADO SUS CAMPAÑAS ELECTORALES ANTES DE TIEMPO Y QUE LA CIUDAD YA ESTABA INUNDADA DE SUS CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES, DESDE VARIOS DÍAS ATRÁS, COMO CANDIDATOS, SIENDO QUE APENAS SE ESTABA LLEVANDO A CABO EL REGISTRO. -----

LOS EXHORTÓ A QUE YA DEJARAN DE SER DEMAGOGOS Y RESPETARAN LA LEY, YA QUE ERA IMPORTANTE QUE LA CIUDADANÍA GENERARA CREDIBILIDAD HACIA LOS PARTIDOS PORQUE NADIE CREÍA YA EN ELLOS POR NO CUMPLIR CON LA LEY, DEJANDO EN DESVENTAJA A LOS DEMÁS PARTIDOS. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DE LOS TRECE PROYECTOS DE ACUERDO, SIENDO APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----



- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CERO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO. -----

-----CONSTE.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

C. ADOLFO RIVA PALACIO NERI